

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Historia

Maestría de Investigación en Historia

**La elaboración y promulgación del Código Militar como parte del
proyecto garciano de construcción estatal (1861-1875)**

Miguel Ángel Saldarriaga Viteri

Tutora: Grethy Galaxis Borja González

Quito, 2021



Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Miguel Ángel Saldarriaga Viteri, autor de la tesis intitulada “La elaboración y promulgación del Código Militar como parte del proyecto garciano de construcción estatal (1861-1875)”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Historia, en la Universidad Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital electrónico.

Fecha: Quito, 30 de marzo de 2021

Firma:.....

Resumen

La tesis de maestría escudriña la creación y promulgación del Código Militar que demarcó la relación entre el Ejército ecuatoriano y el Estado durante el periodo garciano. Gabriel García Moreno estaba consciente que el ejército era una pieza clave y fundamental dentro de su proyecto de modernización del Estado, para lo cual, junto a oficiales del ejército, especialmente el general Francisco Javier Salazar, se propuso implementar un conjunto de reformas para la profesionalización y disciplinamiento de las fuerzas militares, reformas que le permitían evitar y controlar los conflictos bélicos y levantamientos armados en el Ecuador. Las reformas implementadas le permitieron además obtener un mejor control de la población no solo militar, sino también civil; y extenderse en el territorio nacional.

De esta manera este trabajo quiere ser un novedoso aporte a la historia política e institucional del Ejército ecuatoriano, en cuanto aborda un objeto de estudio que ha sido descuidado por la historiografía ecuatoriana, y permite comprender una de las aristas en el proceso complejo de la institucionalización militar en el Ecuador.

Palabras claves: Ecuador; Código Militar; Ejército; Guardia Nacional; institucionalización.

A Dios, Cristina mi compañera de vida, a mis hijos Luis Miguel y Juan Miguel, a mis padres Miguel y Charito, mis hermanos Lady y Bryan, mis suegros Luis y Carmen, mi cuñada Shirley, mi familia y a las memorias de Slater Viteri, Calixto Celi y Yolanda Vera de Saldarriaga.

Agradecimientos

Al Comando General de la Fuerza Terrestre por la autorización de estudios para cursar la maestría de investigación en Historia en la Universidad Andina Simón Bolívar.

A mi tutora, Dra. Phil. Galaxis Borja González, por su guía permanente y consejos brindados para desarrollar este trabajo, a los docentes del Área de Historia de la UASB, Guillermo Bustos, Enrique Ayala, Carlos Landázuri, Matteo Manfredi, Trinidad Pérez, Rocío Rueda, Katerinne Orquera, Viviana Velasco, y Mayra Mancheno que por medio de sus enseñanzas en el manejo de las herramientas metodológicas me permitieron aplicarlos en esta investigación.

A Rosemarie Terán y Santiago Cabrera, mis docentes y lectores de la investigación les doy un agradecimiento especial por los aportes brindados en el tribunal de tesis que permitieron fortalecer su contenido.

A los oficiales del ejército, teniente coronel en servicio pasivo Édison Macías Núñez, coronel de Estado Mayor Conjunto Cristóbal Espinoza Yépez, teniente coronel de Estado Mayor Juan Sánchez, mayor de infantería Jorge Martínez, capitán de caballería blindada David Santamaría con quienes compartimos el camino de la historia para desarrollar aportes institucionales en el Centro de Estudios Históricos del Ejército.

Tabla de contenidos

Introducción.....	13
Capítulo primero: El ejército durante el periodo marcista y la crisis nacional de 1859.	21
1.1 Estructura y organización del Ejército marcista (1845-1858).....	21
1.2 Las Guardias Nacionales marcistas	26
1.3 El Escuadrón Taura	28
1.4 La crisis de 1859 y el papel del Ejército en la contienda militar.....	30
Capítulo segundo: La elaboración y promulgación del Código Militar (1867-1869)	35
2.1 La Ley Orgánica Militar y el papel del Ejército durante el primer periodo garciano (1861-1865)	35
2.2 Las condiciones políticas y militares durante la década de 1860 y la impronta de García Moreno en el Código Militar	41
2.3 Los debates alrededor de la promulgación del Código Militar (1867-1869) ...	46
Capítulo tercero: El contenido del Código militar: rupturas y continuidades	51
3.1 La reorganización de la vida militar.....	51
3.2 La reestructuración de la Guardia Nacional	57
3.3 La creación de la Escuela Práctica de Cadetes.....	61
3.4 El control sobre la población militar y civil	64
Conclusiones.....	69
Bibliografía.....	77
Anexos	85
Anexo N°1 Cuadro. Organización de la Escuela Regimental de Artillería de 1860	85
Anexo N°2 Cuadro. Horario de instrucción del Reglamento del servicio mecánico de los cuerpos del Ejército de 1867.....	87
Anexo N° 3 Cuadro. Organización de la Escuela Práctica de Cadetes	88
Anexo N° 4 Cuadro. Horario de instrucción de la Escuela Práctica de Cadetes.....	89
Anexo N° 5 Cuadro. Esquema de contenidos de los Tratados del Código Militar .	91

Introducción

Este trabajo examina la relación entre el ejército ecuatoriano y el Estado durante el periodo garciano. La investigación identifica las medidas de institucionalización, control y profesionalización al interior de las Fuerzas Armadas para adaptar el ejército al proyecto estatal. A partir de la década de 1860 el gobierno de Gabriel García Moreno con apoyo de los oficiales del ejército impulsaron la estandarización y modernización de las leyes militares, lo que dio como resultado la promulgación del primer Código Militar del país en 1869, y permitió al Estado emplear a la Fuerza Armada (Ejército y la Guardia Nacional) para extender su presencia en el territorio y controlar levantamientos e insurrecciones civiles en el Ecuador.

Por muchos años, los estudios sobre la historia de la institución castrense en el Ecuador se han desarrollado a partir de una postura historiográfica tradicional. La mayor parte de los estudios realizados consisten en trabajos descriptivos y ligados a los tópicos de batallas, combates y revoluciones, explicados como un ente desconectado de los eventos políticos y sociales históricos del Ecuador, la región Latinoamérica y sus imbricaciones a nivel mundial. En su mayoría se trata de trabajos que atienden solamente a los eventos tácticos militares desarrollados en batallas y combates. Entre este tipo de obras encontramos autores como Remigio Romero y Cordero, Galo Chacón Izurieta, Édison Macías Núñez, entre otros autores militares, quienes aportaron las primeras informaciones sobre el Ejército ecuatoriano del siglo XIX, y consignaron en sus obras, los registros bibliográficos de la función de la institución castrense en el Ecuador.¹

La mayoría de estos trabajos parte de la premisa de que fue la Revolución Liberal la que inició con el proceso de profesionalización del ejército ecuatoriano, cimentando a Eloy Alfaro como un hito fundamental en la construcción de la fuerza armada; a la par que dejan sin estudiar el comportamiento del Ejército como tampoco examinan el lugar de las ordenanzas militares o la función del Código Militar en el Ecuador en el siglo XIX. Una valiosa excepción es el estudio de Jorge Martínez, en donde se demuestra que previo a la Revolución Liberal ya existía una fuerza armada que contaba con una estructura y

¹ David Andrade, ed. *Historia Militar del Ecuador* (Quito: Academia Nacional de Historia Militar, 2012); Édison Macías Núñez, *Historia general del Ejército ecuatoriano* (Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército, 2007); Galo Chacón Izurieta, *Las guerras de Quito, por su independencia: Orígenes del estado ecuatoriano y su ejército* (Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército, 2002); Remigio Romero y Cordero, *El ejército en cien años de vida republicana, 1830-1930* (Quito: I.G.M., 1991).

legislación militar organizada, además de la presencia de una educación militar orientada principalmente a los oficiales.² Es necesario también mencionar los aportes de Enrique Ayala Mora, quien a partir del estudio de los documentos generados por el Ministerio de Guerra y Marina, enfatiza en la historia institucional del ejército durante la primera mitad del siglo XIX. Los estudios de Viviana Velasco, por su parte, incluyen el análisis de los archivos del Ministerio de Hacienda. Ambos estudios son importantes para comprender la Fuerza Armada y su relación con el Estado, pero llegan hasta 1860, quedando pendiente la estructura de la institución militar en el periodo garciano.³

Durante el siglo XIX, las repúblicas latinoamericanas implementaron nuevas legislaciones, y dieron paso a la codificación de las leyes nacionales, incluidas las del ejército.⁴ De esta manera las elites políticas y militares buscaban instituir sus proyectos de estado y evitar revoluciones y levantamientos.⁵ Con excepción del estudio de Ramiro Aguilar sobre la función del Código militar,⁶ la historiografía ecuatoriana no ha atendido a este aspecto que ofrece luces sobre la construcción estatal; menos aún ha estudiado la vigencia de las ordenanzas militares españolas en las leyes militares republicanas.

Un punto de partida en esta investigación son los estudios biográficos e históricos sobre Gabriel García Moreno, puesto que contienen información importante sobre la formación del Estado ecuatoriano y la estructuración de la institución militar, lo que permite acceder a las huellas de la conformación del Código Militar.⁷ En cuanto a la

² Jorge Fernando Martínez Bucheli, *La Primera Misión Militar Chilena y su influencia en el Ejército Ecuatoriano, 1899-1905* (tesis maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2017), 8. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5987>.

³ Enrique Ayala Mora, *Ecuador en el siglo XIX. Estado Nacional, Ejército, Iglesia y Municipio* (Quito: Corporación Editora Nacional, 2011), 73-212; Viviana Velasco Herrera, "Ejército y milicias del Estado ecuatoriano, 1830-1861" en *Las fuerzas de guerra en la construcción del estado de América Latina, siglo XIX.*, ed. Juan Carlos Garavaglia, Juan Pro Ruíz y Eduardo Zimmmermann (Rosario: Prohistoria Ediciones, 2012), 123-60

⁴ Faustino Martínez Martínez, "De Helvetia a Hispania: Retorno a la codificación de la mano de Pio Caroni", en *Revista Historia del Derecho. Anuario de Historia del Derecho Español, LXXXIII* (2013), 892; Victor Tau Anzoátegui. "Pio Caroni, pensador de la codificación." en *Revista Historia del Derecho. Sección Bibliográfica* n° 48 (Buenos Aires, julio-diciembre 2014), 193.

⁵ Gustavo Fabián Castro, Dolores Bermeo Lara Coord., *Proyecto de Investigación "Justicia Militar, Códigos Disciplinarios y Reglamentos Generales Internos"* en Informe final de la Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL), 13.

⁶ Ramiro Aguilar Torres, "Las peculiaridades del régimen penal militar" (tesis doctoral, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, 1991).

⁷ Ana Buriano, *Navegando la borrasca: construir la Nación de fe en el mundo de la impiedad, Ecuador, 1860-1875* (México: Instituto Mora, 2008); Luis Rovalino Dávila, *El Ecuador de Hoy. García Moreno* (Quito: Talleres Gráficos Nacionales, 1946); Marie-Danielle Démelas and Yves Saint-Geours, *Jerusalén y Babilonia: religión y política en el Ecuador, 1780-1880* (Ecuador: Corporación Editora Nacional, 1988); Peter Henderson, *Gabriel García Moreno y la formación de un Estado conservador en los Andes* (Quito: CODEU, 2010); Ricardo Patte, *Gabriel García Moreno y el Ecuador de su tiempo* (México: Editorial Jus., 1944); Severo Gomezjurado, *Vida del hombre que honra al hombre* (Quito: 1986); Wilfrido Loor, *García Moreno y sus asesinos* (Quito: Editorial Ecuatoriana, 1966).

relación entre ejército y Garcianismo, Ana Buriano afirma que durante el primer mandato, el presidente reprimió a sus opositores y se propuso controlar al ejército acostumbrado a realizar continuos pronunciamientos en favor o en contra del ordenamiento estatal.⁸ Durante los primeros años de la década de 1860 se introdujeron importantes modificaciones en la institución castrense, entre las que cabe mencionar la reducción del Ejército, la formación en Ciencias de la Guerra y la incorporación de las Guardias Nacionales a las filas militares. Por su parte, Peter Henderson afirma que no fue sino en el segundo periodo presidencial de García Moreno cuando éste puso en práctica la modernización de la institución militar gracias a una política codificadora. El conglomerado de normas tenía el objetivo de crear un marco jurídico para preservar el orden y fortalecimiento del Estado, y con ello, “impulsar la modernización de la nación”.⁹

En la realización de este trabajo, también los aportes de Adolfo León Atehortúa y Humberto Vélez han sido importantes puesto que permiten romper con el paradigma positivista en los estudios de la institución militar, a la vez que ofrecen una panorámica sobre el interés de los Estados por profesionalizar a la fuerza armada y así despolitizarlo.¹⁰ Así mismo, los trabajos de Luis Erwin Prado sobre la organización del Ejército en Nueva Granada se distancian de las explicaciones caudillistas en la historia militar y se enfocan en la incidencia del Estado para modelar un ejército acorde al sistema político establecido.¹¹

Este trabajo de investigación se inscribe en las líneas de investigación de la Historia Política e Historia Social sobre el ejército y se propone indagar el proceso de incorporación de la Fuerza Armada al proyecto estatal de Gabriel García Moreno, que dio lugar a la formación y promulgación del Código Militar ecuatoriano. La pregunta que guía esta investigación es la siguiente: ¿Cómo desde el Estado ecuatoriano se formularon leyes militares que permitieron adaptar a la Fuerza Armada al proyecto de modernización y centralización de Gabriel García Moreno, y que dieron lugar a la elaboración y promulgación del Código Militar entre 1867 y 1869, como herramienta clave para ejercer un control político y social en las poblaciones militares y civiles del Ecuador?

⁸ Buriano, *Navegando*, 39.

⁹ Henderson, *Gabriel García Moreno*, 193-5.

¹⁰ Sobre la profesionalización del Ejército colombiano, véase Adolfo León Atehortúa Cruz, *Construcción del ejército nacional en Colombia, 1907-1930: reforma militar y misiones extranjeras* (Medellín. La Carreta, 2009), 191-3; Adolfo León Atehortúa y Humberto Vélez, *Estado y fuerzas armadas en Colombia (1886-1953)* (Santa fé de Bogotá: TM Editores, 1994), 15.

¹¹ Luis Erwin Prado Arellano, “La organización de los ejércitos republicanos en la Nueva Granada: Provincias del Cauca (1830-1855)” (tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2019), 19. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6722>.

Para responder a la problemática planteada, considero necesario formular tres preguntas secundarias. En primer lugar, ¿Cuáles fueron la estructura y funcionamiento del ejército marcista que heredó el gobierno de García Moreno y qué cambios se produjeron al interior de las fuerzas armadas a raíz de la crisis nacional de 1859? La segunda pregunta es ¿Cuáles fueron las condiciones políticas e institucionales durante la década de 1860 que impulsaron cambios y continuidades en la institución militar y cómo estas condiciones encausaron la creación y promulgación del Código Militar? La última pregunta es, ¿De qué modo el Código Militar permitió la modernización y profesionalización de los miembros del ejército, y pudo ser utilizado por el Estado garciano para extenderse en el territorio nacional y lograr controlar los focos liberales que atentaban contra el régimen?

A partir de estas preguntas, el objetivo central de esta tesis es comprender los esfuerzos del gobierno de García Moreno para elaborar leyes militares que permitieran modelar a la Fuerza Armada a las necesidades territoriales, de control social y político e institucionales del Estado, lo que dio como resultado la vinculación del brazo armado al gobierno y así evitar revoluciones internas en el Ecuador. Los objetivos secundarios se corresponden con los capítulos de este trabajo y son los siguientes. El primero es describir el funcionamiento estructural de la Fuerza Armada (Ejército y Guardia Nacional) durante los gobiernos marcistas y estudiar los cambios generados por la crisis nacional de 1859. El segundo objetivo es analizar las normativas militares a partir de 1861 en torno a la estructuración y profesionalización de la Fuerza Armada ecuatoriana, así como el peso de las experiencias bélicas durante década de 1860 y que impulsaron la elaboración y promulgación del Código Militar en 1869. Finalmente, el tercer objetivo es examinar el contenido del Código Militar y entender cómo el Código sirvió para efectuar un control social más amplio en todo el territorio ecuatoriano, considerando que fue la herramienta para restringir levantamientos provocados por la diáspora del poder político regional, sobre todo contener a los líderes liberales y con ello evitar luchas internas en el país.

Esta investigación parte de la premisa del carácter corporativo del Estado durante el siglo XIX, y el papel de la iglesia y el ejército como fundamentos de la vida republicana.¹² La Historia Política permite analizar la estructuración del Estado y con ello el proceso institucional por el que atravesaron las Fuerzas Armadas para consolidar una

¹² Juan Manguashca, “Dirigentes políticos y burócratas: el Estado como institución en los países andinos, entre 1830 y 1890”, en *Historia de América Andina. Creación de las Repúblicas y formación de la Nación*, ed. Juan Manguashca, Vol. 5 (Quito: UASB, 2003), 214.

pacificación interna en el Ecuador durante la década de 1860. Para efectos de esta investigación y poder explicar la formación del Estado ecuatoriano con el apoyo de la fuerza armada, tomó como referencia la perspectiva de Juan Maiguashca del *Estado como institución*; esta herramienta analítica permite comprender el papel de los gobiernos centrales como factores integradores en el país y entender las constantes reformas que se dieron por medio de los procesos de penetración del Estado evidenciados en la institución castrense.¹³

Dos herramientas conceptuales adicionales son el *monopolio de las armas y ciudadanía armada*.¹⁴ Luis E. Prado, en su tesis doctoral, propone al *monopolio de las armas* como categoría para indagar el esfuerzo que realizó el Estado para recuperar y controlar las armas que quedaron en manos de la población desde la independencia, esto se presenta como algo esencial del Estado neogranadino para evitar levantamientos armados en su contra.¹⁵ Esta tesis estudia las reformas y políticas establecidas en el Ejército ecuatoriano para centralizar el armamento en los parques de armas y controlar su administración, lo que permite demostrar que esto no ocurrió por una coincidencia, sino se trató de una intención política para evitar que las armas queden dispersas en diferentes sectores y puedan ser tomadas por caudillos o focos liberales y provocar las insurrecciones. La categoría de *ciudadanía armada* utilizada por Viviana Velasco, permite discutir la capacidad del Estado para organizar a los ciudadanos en guardias nacionales, con el objeto de mantener un control social a favor del poder central.¹⁶ El concepto de *ciudadanía armada* permite entender la relación entre la población civil y el Ejército a partir de las prácticas de reclutamiento; y la configuración de ciudadanos disciplinados en todo el territorio nacional, que participaban en el mantenimiento de la seguridad interna del Ecuador. El Código Militar recogió y estandarizó las leyes y experiencias castrenses y modernizó a la institución del ejército, aportando a los objetivos centralizadores del régimen garciano.¹⁷

La investigación se sostiene en un trabajo de archivo y de crítica de la documentación histórica de tipo oficial, institucional y personal, para rescatar las voces del pasado que participaron en la elaboración del Código Militar en el Ecuador y así

¹³ Juan Maiguashca, “El proceso de integración nacional en el Ecuador: el rol del poder central, 1830-1895”. En *Historia y región en el Ecuador: 1830-1930*, ed. Juan Maiguashca (Quito: Corporación Editora Nacional, 1994), 355-60.

¹⁴ Velasco, *Ejército y milicias*, 123-60.

¹⁵ Prado, *La organización de los ejércitos*, 135-7.

¹⁶ *Ibíd.*, 5.

¹⁷ Maiguashca, *El proceso de integración nacional*, 360-90.

identificar, lo más apegado a la realidad de la época, la postura del Estado frente a la fuerza armada y viceversa. En primer lugar, se trabajó con la correspondencia personal de Gabriel García Moreno, recopiladas por Wilfrido Loor en sus cuatro tomos publicados,¹⁸ y que dan testimonio de su experiencia e influencia personal para institucionalizar a las Fuerzas Armadas del Ecuador. Un segundo grupo de fuentes fueron las leyes y decretos militares formulados entre 1845 y 1875, y los Diarios de Debates de las Cámaras de Diputados y del Senado que se encuentran en el archivo de la Asamblea Nacional. Este conjunto de documentos permitió reconstruir la visión estatal para la consecución de la Codificación Militar y las normas introducidas para integrar a los militares al proyecto estatal, inicialmente del Marcismo y por último del Garcianismo. En tercer lugar, se revisó en la Biblioteca Aurelio Espinosa Pólit la prensa oficial del Garcianismo, específicamente el Diario *El Nacional*; así como las Memorias de los presidentes del Ecuador y los Ministros de Guerra y Marina que permiten determinar la problemática de la organización de la Fuerza Armada en el periodo estudiado. Por último, se analizó el texto original del Código Militar (publicado en Nueva York en 1871), que se encuentra en el Centro de Estudios Históricos del Ejército; así como también los comunicados de los Ministerios de Guerra y Marina, y Hacienda y que ofrecen un cuadro sobre las actividades que se desarrollaban en el interior de los cuerpos militares para poder alinearse al proyecto estatal.

La tesis tiene tres capítulos. El primero examina la relación entre el poder militar y civil durante los gobiernos marcistas, y describe la estructura y normativa que permitieron el funcionamiento del ejército hasta la crisis nacional de 1859, momento en el que las Fuerzas Armadas se dividieron en dos bandos opuestos. De esta manera se propone ofrecer un enfoque introductorio sobre el tipo de ejército que recibió Gabriel García Moreno en 1860. El segundo capítulo analiza la normativa militar promulgada durante la Convención Nacional de 1861 bajo la dirección de García Moreno, y sus constantes reformas que sirvieron para profesionalizar y modernizar a la fuerza armada. Además, se observa la experiencia militar, política y diplomática de García Moreno y otras autoridades militares, y cómo éstas influyeron en la elaboración del Código Militar desde mediados de la década de 1860; así como los debates en la asamblea para la

¹⁸ Wilfrido Loor, *Cartas de Gabriel García Moreno*, T.1 (Quito: La Prensa Católica, 1956); Wilfrido Loor, *Cartas de Gabriel García Moreno. 1855-1861*, T.2, 2da. Ed. (Quito: La Prensa Católica, 1956); Wilfrido Loor, *Cartas de Gabriel García Moreno, 1862-1867*, T.3, 2da. Ed. (Quito: Editorial ecuatoriana, 1966); Wilfrido Loor, *Cartas de Gabriel García Moreno (1868-1875)*, T.4 (Quito: La Prensa Católica, 1955).

consiguiente aprobación. Por último, el tercer capítulo analiza el contenido del Código Militar para determinar las continuidades y rupturas con las ordenanzas militares españolas de Carlos III, y discutir en qué medida esta normativa dio lugar a una nueva estructura del ejército en función de la defensa nacional, y la regularización de las Guardias Nacionales para obtener ciudadanos capacitados y entrenados en el uso de las armas que puedan responder frente a los conflictos internos, ampliando con ello, la penetración del Estado garciano en el territorio ecuatoriano.

Capítulo primero

El ejército durante el periodo marcista y la crisis nacional de 1859

En este capítulo se examinan brevemente la estructura y organización del ejército durante los gobiernos marcistas y las modificaciones que se impulsaron en la transición al régimen de Gabriel García Moreno. Considero que esta reflexión es necesaria para poder dimensionar las medidas emprendidas durante la década de 1860 en la organización del ejército ecuatoriano. El capítulo se divide en dos partes: la primera ofrece una descripción del ejército marcista y de sus esfuerzos por racionalizar su funcionamiento y organización entre 1845 y 1851. En la segunda parte se indaga sobre el papel de las fuerzas armadas durante la crisis de 1859 y luego, durante los meses del Gobierno Provisorio. Preciso es indicar que a raíz de la revolución del 1ero de mayo en Quito, que desconoce al gobierno de Francisco Robles, el ejército se dividió en dos bandos: una parte se mantuvo leal al presidente constitucional, y la otra combatió junto al Gobierno Provisorio.

1.1 Estructura y organización del Ejército marcista (1845-1858).

El Ecuador desde sus inicios fue manejado por hombres que provenían del ámbito militar, y tuvieron que relacionarse con políticos de carrera para poder gobernar y dar forma al aparato estatal.¹⁹ En tal sentido desde el gobierno “hicieron un esfuerzo sostenido por controlar la institución militar y supeditarla al poder civil”²⁰. La convivencia entre el poder civil y militar fue parte también de los gobiernos marcistas que dirigieron el país entre 1845 y 1859.²¹ Según Ayala, la Revolución marcista nació de una “alianza entre la oligarquía comercial costeña y las Fuerzas Armadas”²² e impulsó a la palestra política a personajes como José María Urbina, que jugaron un papel influyente tanto en el plano militar como el civil.²³ Si bien en los primeros años, el manejo

¹⁹ Brian Loveman, *For la Patria: Politics and the Armed Forces in Latin America* (Wilmington, Delaware: SR Books, 1999), 28,9. Maiguashca, *Dirigentes políticos y burócratas*, 217-21.

²⁰ *Ibíd.*, 222.

²¹ Maiguashca, *El proceso de integración nacional*, 377.

²² Enrique Ayala Mora, “Gabriel García Moreno y la gestación del Estado Nacional en el Ecuador” en *Revista Crítica & Utopía*, n° 5, (Argentina: 1981), 127.

²³ Posterior a la revolución de marzo de 1845, Urbina llegó a ser general, comisionado del Gobierno Provisorio en el Tratado de “La Virginia”, secretario general en el Convención Nacional de 1846, y presidente de la Convención Nacional de 1849, véase Édison Macías, *El general José María Urbina* (Quito: Presidencia de la República del Ecuador, Comisión Nacional Permanente de Conmemoraciones Cívicas, 1992), 111-3; Velasco, *Ejército y milicias*, 137.

del Estado estuvo en manos de las elites civiles, esta situación cambió desde finales de 1849, cuando los jefes militares reclamaron el control político de la república y protagonizaron una serie de insurrecciones y levantamientos que desconocían a los gobiernos constitucionales. No fue sino con el ascenso al poder del general José María Urbina en septiembre de 1851, y la de su sucesor Francisco Robles en 1856, que las sublevaciones militares dejaron de ser una amenaza para la estabilidad constitucional, llegando a un consenso con los poderes locales y regionales.²⁴

Desde el inicio de la vida republicana, las constituciones normaron el lugar y la función de la institución militar. La primera carta magna del Ecuador de 1830 estipulaba que la Fuerza Armada debía componerse de un ejército permanente y de milicias nacionales, cuya misión era la defensa del país frente a enemigos externos y el control del orden público interno. La característica fundamental del ejército fue su condición de obediencia al poder constitucional, aunque no quedaba claro su nivel de incidencia en las decisiones internas.²⁵ También la primera Constitución del periodo marcista, promulgada en 1846, se expresaba en este sentido, a diferencia de las constituciones anteriores, esta Carta Magna incluyó la presencia de la Guardia Nacional como un cuerpo de apoyo al ejército republicano, y creó adicionalmente un cuerpo miliciano que debía servir a la fuerza militar de mar.²⁶ Las milicias debían integrarse con ciudadanos de las diferentes provincias. La constitución de 1851, que rigió durante la presidencia de Diego Noboa, estableció además que la fuerza armada no podía ser deliberante, reduciendo así la participación de los militares en el escenario político.²⁷ Esta relación de subordinación cambió con la reforma constitucional de 1852, que ratificaba a la Fuerza Armada como obediente, pero le reconocía el acceso al escenario político de forma directa.²⁸

²⁴ José María Urbina fue el cabecilla de una serie de sublevaciones militares: en diciembre de 1849 encabezó un golpe de estado contra el vicepresidente Manuel de Ascásubi, no obstante, el gobierno pudo controlar la sublevación y mantener el control de su fuerza armada. En febrero de 1850, Urbina impulsó una nueva insurrección que condujo al nombramiento del general Antonio Elizalde como jefe de Estado y Diego Noboa como su suplente, Elizalde rehusó el cargo, cediendo la designación a Noboa. En junio de 1850, Urbina acusó a Noboa de promover el retorno de Juan José Flores al Ecuador, y lideró un nuevo golpe de estado. Finalmente en septiembre de 1851, la Convención Nacional reunida en Guayaquil lo designó como presidente constitucional del Ecuador.

²⁵ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, 1830. T. 6° “De la Fuerza Armada”. Archivo Histórico de la Asamblea Nacional del Ecuador AH ANE.

²⁶ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, 1846. T. X “De la Fuerza Armada”. AH ANE.

²⁷ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, 1851. Cap. 18 “De la Fuerza Armada”. AH ANE.

²⁸ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, 1852. Cap. 18 “De la Fuerza Armada”. AH ANE.

Los gobiernos de Urbina y Robles impulsaron importantes cambios al interior del ejército: reclutaron cuerpos de la guardia nacional para que asuman el control del orden público bajo el control directo de los gobernadores, promovieron ascensos a los cargos de general y jefe militar de la República,²⁹ a la par que eliminaron de la lista militar a quienes se habían mantenido leales a Diego Noboa y que fueron considerados como conspiradores.³⁰ Estas modificaciones les permitieron contar con un importante apoyo de los grupos intermedios del Ejército.³¹ Por otra parte, la política urbinista frente al ejército exigió un alto gasto militar, que obligó al gobierno a convenir empréstitos con los cuales pagar las rentas nacionales y sueldos de los soldados que sufrían un atraso profundo desde 1851.³²

La administración de justicia castrense fue otro ámbito de permanente fricción entre el poder civil y el militar. En 1846 el gobierno de Vicente Ramón Roca canceló los nombramientos de Ministros Marciales de las Cortes Supremas y Marciales, por ser contrarios a la Ley Orgánica Militar de 1837, además de que no constaban dentro de la Ley de Presupuestos del Estado, aprobada por la Convención Nacional de 1846. Un año más tarde, el gobierno autorizó instalar Tribunales Militares que debían estar sujetos al Tribunal Civil.³³ De esta forma, se tenía un mejor control de las causas judiciales en el ámbito militar y el erario fiscal no se veía afectado, puesto que se establecieron los niveles de las causas criminales por la cual debía conformarse una corte marcial o una superior. Con la reforma a Ley Orgánica Militar en 1846, la administración de justicia militar fue evolucionando y estableciéndose de forma más rígida en el periodo marcista.³⁴

²⁹ Sobre los ascensos militares, véase Comunicado n.º 20, Quito, 04/04/1851. Archivo Histórico del Centro de Estudios de Estudios históricos del Ejército (AH CEHE), Fondo Hacienda (FH). Caja 8. Libro de comunicados del Ministerio de Guerra y Marina a Hacienda 1850-1851. (CG y M a H.); Nota del autor: el libro de comunicados se encuentra deteriorado en la parte superior de sus páginas, por lo tanto, en algunos casos no se puede determinar el día de su elaboración, sino solo el mes y año.

³⁰ Camilo Destruge, *Urvina, el presidente: biografía del general José Urvina* (Quito: Banco Central del Ecuador, 1992), 69, 70.

³¹ Sobre sectores populares e indígenas, véase Galaxis Borja González, "Artistas, artesanos, liberalismo y sociabilidades republicanas en el Ecuador, 1845-1859, en *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 48 (Ecuador: julio-diciembre 2018), 44.

³² Teodoro Gómez de la Torre, *Memoria de Guerra y Marina de 1853* (Quito: Imprenta del Gobierno, 1853) 2. (M.G y M.), Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinoza Pólit (BEAEP).

³³ Para el funcionamiento de los Tribunales Militares se nombraron generales, jefes, oficiales e individuos de tropa en servicio activo, en letras de retiro o de cuartel para cumplir con las atribuciones de ministros jueces, fiscales y amanuenses, véase José María Guerrero, *Memoria de Guerra y Marina de 1846* (Quito: Imprenta de José Joaquín Terán, 1846), 10. BEAEP.

³⁴ Aunque para la administración de la justicia militar en el Ecuador se emplearon las ordenanzas militares españolas de 1808, véase España, *Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos* (Madrid: 1808); Teodoro Gómez de la Torre, *Memoria de Guerra y Marina de 1855* (Quito: Imprenta del Gobierno, 1855), 9. BEAEP.

En 1855, durante el gobierno de José María Urbina, se emitió una nueva ley Orgánica Militar que buscaba reemplazar la de 1837. Entre las modificaciones más importantes se encontraban, colocar un fuero militar conforme a las regulaciones de las ordenanzas españolas que determinaban el juzgamiento de los militares.³⁵ La Ley Orgánica Militar dispuso además fijar un número máximo de mil doscientos (1200) hombres para formar el ejército permanente, lo que provocó una reducción de la población militar, sobre todo a nivel de las compañías de los batallones y escuadrones.³⁶ Otro cambio sustantivo fue la Ley de Guardias Nacionales de 1853 que permitió al gobierno crear cuerpos auxiliares de Guardia Nacional en la provincia de Guayaquil con los cuales enfrentar una posible invasión de Juan José Flores. Las Guardias Nacionales estuvieron integradas por grandes propietarios y personas influyentes de las diferentes localidades. Las reformas de los gobiernos marcistas se enfocaron además a la “nacionalización” de sus miembros.³⁷

El ejército marcista se acogió a la división territorial por departamentos, organizándose en distritos, correspondientes a las ciudades principales de Quito, Guayaquil y Cuenca. Los gobiernos marcistas eliminaron las comandancias de armas en las provincias, al ser consideradas un gasto excesivo al erario fiscal,³⁸ redujeron también de la lista militar principalmente en las plazas de generales y jefes, y dispusieron que los coroneles en servicio activo adscritos al Ministerio de Guerra y Marina debían someterse a un examen para evaluar sus conocimientos en las ciencias de la guerra; una vez procesados los exámenes eran entregados a la Convención Nacional para su consenso y se presentaba al ejecutivo, quien tenía la potestad de aprobar o desestimar la postulación del militar.³⁹

Adicionalmente, los gobiernos marcistas emprendieron acciones para controlar el armamento disponible y verificar las existencias de los parques de armas de Quito, Guayaquil y Cuenca.⁴⁰ La ausencia de bodegas había producido daños en los cañones y fusiles por permanecer a la intemperie y no contar con el mantenimiento para su conservación, a esto se sumaba la mala administración dentro de los parques. Este

³⁵ Ayala, *Ecuador del siglo XIX*, 141, 2.

³⁶ Sobre el Decreto Ejecutivo del 15 de noviembre de 1856, véase <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=inu.30000130631579&view=1up&seq=309>.

³⁷ Ayala, *Ecuador del siglo XIX*, 116-9; Maiguashca, *El proceso de integración nacional*, 377.

³⁸ Cuadro N° 10 “Presupuesto jeneral de gastos en el ramo de guerra”, en M.G y M., 1846, BEAEP.

³⁹ Sobre el completamiento de las plazas de generales y coroneles según el pie de fuerza del ejército, véase *Ibíd.*, 1846, 2. BEAEP.

⁴⁰ *Ibíd.*, 1846, 13. BEAEP.

problema fue solucionado en 1849 por la Convención Nacional en la que designó a un teniente coronel como guardaparque y un teniente como ayudante.⁴¹

Los gobiernos marcistas gestionaron además una política educativa al interior de las filas del Ejército, puesto que estaban convencidos que esta era un medio de cohesión del Estado y para ganar adeptos en las bases del cuerpo militar.⁴² Benigno Malo, quien asumió la secretaría de Guerra y Marina en 1849, impulsó las llamadas “escuelas primarias en los cuerpos del ejército para levantar su nivel intelectual y preparar su restauración moral”.⁴³ Contó para ello con un presupuesto estatal para por ejemplo edificar escuelas dentro de los cuarteles; también se establecieron criterios de selección de la tropa para que estudien las primeras letras en pos de estimular y mantener un mejor control social de estos sujetos, acorde con la política de modernización que el régimen marcista buscó implementar en el Ecuador.⁴⁴

Un factor decisivo en las reformas al ejército marcista fueron las amenazas de invasión de Juan José Flores y posibles ataques de corsarios. Estas amenazas impulsaron la compra de armamento y uniformes, y la apertura de escuelas de entrenamiento militar.⁴⁵ En 1851, la artillería se constituyó en brigada con el propósito de defender Guayaquil.⁴⁶ En 1853, la Escuela Náutica se reapertura para entrenar oficiales en la guerra marina,⁴⁷ y en 1856 se designó una compañía de caballería para la gendarmería en Guayaquil y

⁴¹Manuel Gómez de la Torre, *Memoria de Guerra y Marina de 1849* (Quito: Imprenta del Gobierno, 1849), 7. BEAEP.

⁴² Camilo Destruge. *Urvina*, 197.

⁴³ Julio Tobar Donoso, *García Moreno y la Instrucción pública* (Quito: Editorial Ecuatoriana, 1940), 27, 8; Maiguashca, *El proceso de integración nacional*, 379.

⁴⁴ El analfabetismo al interior del ejército fue generalizado, incluso en los sectores medios de la jerarquía militar. En esta fecha, el Ministro de Guerra y Marina informaba que existía un déficit en la lecto-escritura de los capitanes graduados y tenientes para desempeñarse como escribientes, véase Manuel Gómez de la Torre, *Memoria de Guerra y Marina de 1848* (Quito: Imprenta Comercial, 1848), 3. BEAEP; también, Benigno Malo solicitó a la tesorería general que se asigne el presupuesto requerido para construir mesas y asientos para la escuela de primeras letras del batallón No. 2, de igual forma relataba que los individuos de tropa seleccionados fueron los mejores en las lecciones de tiro, véase Comunicado n.º 34, Quito, 01/1850. AH CEHE, FH, C8, CG y M a H. 1850-1851. Sobre las prácticas de escolarización en el Ecuador decimonónico, véase Rosemarie Terán Najas, “La escolarización de la vida: el esfuerzo de construcción de la modernidad educativa en el Ecuador (1821-1891)” (Tesis doctoral, UNED, Madrid, 2015). http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Educacion-Rteran/TERAN_NAJAS_Rosemarie_Tesis.pdf, 52.

⁴⁵ Ayala, *Ecuador del siglo XIX*, 109-15; M.G. y M., 1856. 3. BEAEP. El 3 de abril de 1857, el general Robles promulgó un Decreto Ejecutivo instaurando el primer Reglamento de Uniformes Militares del Ecuador, derogando el Reglamento de Divisas y Uniformes Militares del Ejército instaurado en la República de Colombia el 23 de enero de 1826, véase: Carlos Viteri, *Calendario Militar Ecuatoriano* (Guayaquil: Reed & Reed, C.C.A., 1941).

⁴⁶ Sobre la estructura de la Media Brigada de Artillería, véase Guillermo Cabanellas. *Diccionario militar: aeronáutico, naval y terrestre*. T.3 (Buenos Aires: Editorial Claridad, 1961).

⁴⁷ M.G y M., 1853, 8. BEAEP.

Quito.⁴⁸ En 1858, el ejército permanente contaba con el pie de fuerza de mil doscientos (1200) hombres, sin embargo los batallones se conformaron con mil treinta (1030) soldados en sus filas,⁴⁹ mientras que la guardia nacional se integraba con varios sectores de la población, lo que incorporaba a diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis (17,456) hombres como fuerza auxiliar del Ejército permanente.⁵⁰ No obstante, en 1859 el gobierno marcista no pudo mantener el control del país por medio de su fuerza armada, lo que devino en el fraccionamiento territorial del Ecuador.⁵¹ Demostrando de este modo, que los gobiernos marcistas no lograron penetrar en las elites regionales ni locales, que disputaban con el poder central el control sobre las clases subalternas.⁵²

1.2 Las Guardias Nacionales marcistas

Igual que en Nueva Granada, al constituirse la República de Ecuador, se mantuvieron vigentes algunas de las leyes heredadas del periodo grancolombiano y en otros caso desde la colonia, y que habían configurado a la guardia nacional como una estructura híbrida,⁵³ siendo esto importante para la construcción de una ciudadanía liberal,⁵⁴ también en el Ecuador marcista, se “movilizó a los sectores medios y plebeyos en las ciudades y la población pueblerina del campo”⁵⁵ con fines de fortalecer las filas liberales. Las milicias fueron uno de los recursos que utilizaron los gobiernos marcistas para asegurar el apoyo de sectores medios de la población. Durante el marcismo, las milicias estuvieron integradas por propietarios y vecinos, y se organizaban en tres distritos a nivel nacional: el batallón de Quito, Imbabura y el de Guayaquil.⁵⁶ Las milicias se encontraban bajo el control directo de los Gobernadores, de esta manera se impedía la intromisión de los comandantes del ejército.⁵⁷ Los cuerpos de la guardia nacional se

⁴⁸ Gabriel Urbina, *Memoria de Guerra y Marina de 1856* (Quito: Imprenta del Gobierno, 1856). 4. BEAEP.

⁴⁹ Gabriel Urbina, *Memoria de Guerra y Marina de 1858* (Quito: Imprenta de Bermeo, 1858), 2. BEAEP.

⁵⁰ Cuadro N° 3: “Estado que manifiesta la fuerza de que constan los cuerpos de la guardia nacional de la República”, en M.G y M., 1858. BEAEP.

⁵¹ Velasco, *Ejército y milicias*, 152.

⁵² Ayala, *Ecuador del siglo XIX*, 35.

⁵³ Prado, *La organización de los ejércitos*, 164.

⁵⁴ James E. Sanders, “Ciudadanos de un pueblo libre”: liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX, en *Revista Historia Crítica*, n° 38 (Bogotá: Marzo-agosto, 2009), 179.

⁵⁵ Manguashca, *El proceso de integración nacional*, 377.

⁵⁶ Al batallón de Guayaquil se le designó el nombre de “Libertadores”, en referencia al batallón que se organizó el 9 de octubre de 1820, y con el inicio de la revolución marcista se conformó con artesanos que se sumaron a la causa patriótica, véase Borja, *Artistas, artesanos*, 30; M.G y M., 1848, 3. BEAEP.

⁵⁷ La visión de los gobiernos marcistas fue el obtener una guardia nacional al servicio del país para enfrentarse a los conflictos internos y externos del Ecuador que lleven consigo el programa liberal que se pretendió implantar por medio de las asociaciones y gremios que se sumaron a estos cuerpos, véase M.G y M., 1846, 2. BEAEP; véase Sanders, *Ciudadanos de un pueblo libre*, 178.

dividían entre milicia auxiliar y milicia urbana. La primera debía conformarse en el momento que se requiera para apoyar las operaciones militares en todo el territorio y la segunda exclusivamente para la defensa y control del orden público de las localidades.⁵⁸

A diferencia del ejército que, como hemos visto, sufrió una reducción de su personal, las milicias se incrementaron en las diferentes poblaciones, aun cuando carecían de instrucción militar y no poseían asignación de sueldos.⁵⁹ Los propios gobiernos marcistas fomentaron este crecimiento por medio de una serie de decretos y leyes.⁶⁰ Durante los gobierno marcistas, las milicias jugaron un rol importante en la dinámica de los levantamientos militares.⁶¹ En el conflicto contra el vicepresidente Ascásubi en el año 1849, la Guardia Nacional fue su mejor soporte para enfrentar la revolución. Las tropas que se reclutaron en Quito para defender la insurrección de Guayaquil fueron en su gran mayoría milicias e individuos que fueron licenciados del cuerpo permanente. También los miembros de la Escuela Filarmónica y “la Sociedad de Historia e Idiomas advertían con levantarse en armas en defensa del gobierno”.⁶²

Entre enero y febrero de 1850, el Vicepresidente Ascásubi llamó al servicio activo a varios jefes militares para conformar las milicias auxiliares y junto al resto del ejército permanente, cercar Guayaquil con las tropas organizadas por Ascásubi en Manabí, Guaranda, Riobamba, Alausí y Cuenca.⁶³ La designación de Diego Noboa como Jefe Supremo en Guayaquil produjo la escisión entre Elizaldistas y Noboistas, con lo que también los cuerpos de milicias se dividieron, como por ejemplo el batallón de artesanos apoyaba a Elizalde.⁶⁴

En 1858, unos meses previos a los levantamientos contra el gobierno de Robles, la guardia nacional mostraba dificultades en su estructura organizativa, además de que sufría la falta de entrenamiento, principalmente en la clase de oficiales de milicias.⁶⁵ Por

⁵⁸ M.G y M., 1848, 10. BEAEP.

⁵⁹ Los batallones de guardia nacional de Guayaquil, Quito e Imbabura fueron los únicos cuerpos que disponían jefes en servicio activo, véase *Ibíd.*, 2. BEAEP.

⁶⁰ En 1849, el gobierno prohibió al Ministerio de Guerra que los artesanos y músicos sean incorporados a las milicias auxiliares, y solo autorizó que sean parte de las milicias urbanas con el fin de no afectar a sus labores e impedir que abandonen sus localidades, véase Borja, *Artistas, artesanos*, 31.

⁶¹ Cuadro N° 6 “Estado que manifiesta la fuerza efectiva de la Guardia Nacional de la República, con distinción de la que consta en cada cuerpo”, en M.G y M., 1849. BEAEP.

⁶² Borja, *Artistas, artesanos*. 37.

⁶³ Sobre el llamamiento a servicio activo de oficiales y la organizar militar para bloquear la insurrección de Guayaquil, véase Comunicados del n° 60 al 110, AH CEHE, FH, Caja 8. CG y M a H. 1850-1851.

⁶⁴ Borja, *Artistas, artesanos*, 30.

⁶⁵ Los milicianos que no asistían a los ejercicios doctrinales se los sancionaba con la incorporación obligada al ejército permanente; esta penalidad más que un castigo representaba un premio, ya que daba lugar a la veteranización del individuo y le permitía acceder a los beneficios que por ley le correspondían.

otra parte, los mandos del ejército tenían dificultades para controlar las guardias nacionales, las mismas que a menudo mostraban su lealtad con los caudillos locales, y no tanto con el poder central. Por todas estas razones, 1858 el coronel Gabriel Urbina, Ministro de Guerra y Marina presentó la propuesta de organizar la milicia auxiliar con soldados que se encontraban en “letras de retiro”⁶⁶ es decir, los militares en retiro podían movilizarse junto con el ejército permanente como milicianos cuando las operaciones militares lo requieran; y la milicia urbana apegadas a la ley se mantenían en las localidades para controlar el orden público, con la salvedad de emplearse como milicia auxiliar cuando el país lo necesite,⁶⁷ mientras que la estructura de poder de los propietarios locales permaneció igual.⁶⁸

1.3 El Escuadrón Taura

En 1851, el general José María Urbina decretó la manumisión de esclavos, que se hizo efectiva en 1852, con lo que se otorgó una nueva condición social a este sector, quienes por su estatus de ciudadanos armados se convirtieron en un importante apoyo al liberalismo radical del presidente Urbina. Algunos de los antiguos esclavos pasaron a conformar las filas del escuadrón de lanceros N° 2 “Taura”, cuyo nombre originalmente provenía de un escuadrón de guardia nacional de una localidad afro ecuatoriana en Guayaquil creado en 1847.⁶⁹ Urbina tomó este nombre y creó un escuadrón que permaneció en la estructura militar hasta 1860 y que fue un importante aliado suyo. Los Tauras se componían de dos compañías, la primera de carabineros y la segunda de lanceros.⁷⁰ Debido a su particular forma de combate, la caballería no contaba con una banda de música, pero sí con trompetas que en su desplazamiento anuncian la carga de caballería,⁷¹ también empleaban lanzas que eran de fácil elaboración y no demandaban un costo elevado.⁷²

véase M.G y M., 1853, 4; Teodoro Gómez de la Torre, *Memoria de Guerra y Marina de 1854* (Quito: Imprenta del Gobierno, 1854), 3; “Decreto del 7 de marzo de 1857”, en M.G y M., 1858. BEAEP

⁶⁶ Cabe indicar que la situación militar de los miembros del ejército se dividía en: primero, servicio activo, es el tiempo o periodo en el cuál los militares se sujetaban a las ordenanzas militares, obligaciones constitucionales y fueros; segundo, letras de retiro o letras de cuartel, es el periodo posterior al servicio activo, el militar se acogía a la baja de la lista militar de forma voluntaria u obligatoria, con goce de pensión por parte del gobierno y sin fuero; por otra parte las letras de cuartel se denominaba a las que se entregan a los coroneles y generales y letras de retiro se entregan al resto de jefes, oficiales y tropa.

⁶⁷ M.G. y M., 1858, 3, 4. BEAEP.

⁶⁸ Ayala, Ecuador del siglo XIX, 119.

⁶⁹ Maiguashca, *El proceso de integración nacional*, 378.

⁷⁰ Decreto ejecutivo de 30 de agosto de 1853 en M.G y M., 1853. BEAEP.

⁷¹ M.G y M., 1854, 2. BEAEP.

⁷² Ayala, *Ecuador del siglo XIX*, 111.

Durante la presidencia de Urbina, el escuadrón Taura se instaló en Quito. Su presencia no siempre fue vista con buenos ojos por los contemporáneos, quienes denunciaron agresiones y vejámenes en contra la población.⁷³ Corrían también rumores sobre actos de criminalidad y barbarie. Así por ejemplo, en 1852 el sargento mayor graduado de teniente coronel Francisco Javier Salazar, segundo jefe del escuadrón de gendarmería de Quito, afirmaba que a su regreso a Guayaquil los Tauras habían raptado algunos niños para venderlos en las haciendas de la costa; declaraciones que provocaron su persecución por parte de Urbina.⁷⁴ También el padre Vicente Solano atestiguaba que los Tauras habían robado en la iglesia de San Diego en Cuenca.⁷⁵

La comandancia de los Tauras estuvo a cargo del teniente coronel José Matías León, quien fue designado el 4 de abril de 1851.⁷⁶ Los Tauras formaban parte de la Comandancia de Armas de Guayaquil, la Comandancia General del Distrito de la ciudad y finalmente al Ministerio de Guerra y Marina. En 1851, los Tauras fueron la escolta de Urbina para dirigirse hasta Quito y asumir el gobierno del Ecuador.⁷⁷ El primer Jefe, el teniente coronel Matías León era un hombre de confianza y la tropa estaba conformada en su mayoría por esclavos libertos, aunque también se encontraban entre ellos algunos esclavos fugitivos.⁷⁸ Los miembros del escuadrón Taura gozaban de una condición especial. En 1851 sus oficiales fueron ascendidos por el mérito de sus servicios, sin cumplir con el requisito de rendir pruebas de ascenso, mientras otros sectores del ejército veían reducidas sus filas, los Tauras no se vieron en la obligación de dar de baja a sus excedentes en las clases de tropa.⁷⁹ Esto produjo conflictos con algunos mandos medios del ejército, lo que derivó en la persecución de varios militares, entre ellos el teniente coronel Francisco Javier Salazar, quien había cuestionado los privilegios que tenían los Tauras dentro de la estructura militar.

⁷³ José María Le Gohuir Raud, *Historia de la República del Ecuador*. T.3 Vol. 2. (Quito: Biblioteca Grupo Aymesa, 1993), 81.

⁷⁴ “Hoja de Servicios del coronel graduado de Artillería del Ejército, Francisco J. Salazar”. 04/08/1865, Archivo Nacional de Ecuador (ANE) Fondo Corte Suprema (FCS), Sección General (SG), Serie milicias, Caja n.º 26, Expediente 15, folio 1; Francisco Javier Salazar, *Quito en 1852* (Quito, Imprenta Manuel Rivadeneira, 1853), 17, 8. BEAEP.

⁷⁵ Manuel María Polit, *Cartas de Fray Vicente Solano de la orden de San Francisco al Dr. José María Laso en los años de 1840 a 1856*, (Quito: Imprenta del Clero, 1902), 254. <http://repositorio.casadela cultura.gob.ec/handle/34000/18170>.

⁷⁶ Comunicado n.º 32, Quito, 04/04/1851. AH CEHE, FH, C8. CG y M a H. 1850-1851.

⁷⁷ Destruge, *Urvina*, 110.

⁷⁸ Sobre los reclamos de los propietarios al ramo de Guerra solicitando una compensación por los esclavos fugitivos que se unían al ejército, véase Comunicado N.º 82, Quito, 03/05/1851 AH CEHE, FH, C8. CG y M a H. 1850-1851.

⁷⁹ Sobre el ascenso de oficiales y tropa pertenecientes al escuadrón Taura, véase LCT 1857-1861, AH CEHE, FV, Caja 6, Expediente, 125, f. 4, 7, 8; Cuadro N.º 1, M.G. y M., 1857. BEAEP.

1.4 La crisis de 1859 y el papel del Ejército en la contienda militar

A finales de 1858, el Ecuador atravesó por una coyuntura nacional e internacional que desembocó en una crisis territorial y de gobierno. La historiografía ha exhibido algunas razones de tipo interno y externo que provocaron esta situación: por una parte, el gobierno del general Francisco Robles generaba insatisfacción dentro de los propios grupos liberales y en el campo de la opinión pública. Por otro lado, la firma del Tratado Icaza-Pritchett que cedía al gobierno británico terrenos baldíos en las provincias de la Amazonía activó el conflicto con el Perú, y provocó el bloqueo de Guayaquil a finales de octubre de 1858.⁸⁰ La reacción del presidente Robles fue convocar a la Convención Nacional el 15 de septiembre de 1858 y obtener facultades extraordinarias, a pesar de la oposición de algunos miembros de la asamblea, sobre todo de Pedro Moncayo y Gabriel García Moreno. Entre octubre de 1858 y enero de 1859, Robles haciendo uso de las facultades extraordinarias, trasladó la capital a Riobamba; decisión que le acarreó una fuerte crítica en la opinión pública, especialmente de la prensa opositora.⁸¹ La oposición contra Robles se crecentó por la sospecha sobre la negociación de las Islas Galápagos con Estados Unidos de América.⁸² La respuesta del gobierno fue exilar a los opositores entre ellos a Moncayo, García Moreno y al coronel José de Veintimilla.⁸³

El enfrentamiento con el Perú produjo tensiones al interior del ejército. El gobierno ecuatoriano envió a las fuerzas permanentes a Guayaquil y Cuenca, y llamó al servicio activo a las guardias nacionales de Manabí, Guayaquil, Babahoyo y Machala, mientras que en las ciudades de la sierra fueron convocados los batallones de milicias para hacer guarnición y conservar el orden público. No obstante, aun a pesar del refuerzo militar en Guayaquil, Urbina no logró mantener el control de la ciudad, en donde se produjeron sublevaciones y levantamientos, y exigieron la intervención de Guillermo Franco, comandante del Distrito de Guayaquil.⁸⁴

Las sublevaciones contra Robles también se produjeron en las ciudades de la sierra.⁸⁵ Quito se sublevó el 1 de mayo de 1859 y nombró a un gobierno provisorio

⁸⁰ El Tratado Icaza-Pritchett fue firmado en Quito, el 21 de septiembre de 1857 por el Ministro de Hacienda Francisco de Paula Icaza y Jorge Santiago Pritchett en representación de los británicos en representación del reino británico, véase Genaro Eguiguren. *El Gobierno Federal de Loja: la crisis de 1858* (Quito: Corporación Editora Nacional, 1992), 53–6.

⁸¹ Wilfrido Loor. *La victoria de Guayaquil* (Quito: la Prensa Católica, 1960), 26.

⁸² Buriano, *Navegando*, 32.

⁸³ Loor. *Cartas*, T2, 110; Loor. *La victoria*, 32–4.

⁸⁴ Sobre la sublevación del general Manuel Tomás Maldonado en contra del gobierno de Francisco Robles véase Destruge, *Urvina*. 206, 7; Henderson, *Gabriel García Moreno*, 47.

⁸⁵ En Quito, el Batallón N° 1 de milicias, bajo la dirección del segundo Jefe, el teniente coronel de milicias Rafael Salvador desconoció a Robles y apoyó la conformación de un triunvirato.

conformado por Pacifico Chiriboga, Jerónimo Carrión y Gabriel García Moreno, con sus respectivos suplentes. Después de Quito, siguió Cuenca el 6 de mayo de 1859, cuyas elites decretaron la instalación de un “Gobierno autónomo de Cuenca”, aunque finalmente se sumaron al gobierno Provisorio. El 18 de septiembre de 1859, la ciudad de Loja, insatisfecha del gobierno de Robles debido a la baja asignación de recursos que recibía la provincia, proclamó un “Gobierno Federal”, el 2 de octubre, el gobierno local bajo el mando de Manuel Carrión Pinzano envió un comunicado indicando su adhesión al Gobierno Provisorio y oposición de Franco.

El papel del ejército fue fundamental en los acontecimientos que siguieron a los pronunciamientos de Quito, Cuenca y Loja. Urbina, quien tenía el cargo de comandante en jefe del ejército, envió a la primera división del ejército permanente para aplacar el levantamiento de Quito; la segunda división estuvo a cargo del general Guillermo Franco en Guayaquil y debía hacer frente a un posible desembarco de las tropas peruanas; mientras que el general Raimundo Ríos se encontraba en Cuenca, con la tercera división.⁸⁶ Desde el bando contrario, Rafael Carvajal organizaba a los milicianos de Ibarra y Quito en apoyo al Gobierno Provisorio y a las tropas de García Moreno.⁸⁷ La situación militar entre los dos bandos era disímil. Mientras que las tropas de Urbina tenían experiencia de combate y contaban con espías que informaban del movimiento de García Moreno, conocían además las ordenanzas militares, y contaban aún con el apoyo en las poblaciones de la sierra, las fuerzas de García Moreno por el contrario, apenas pudieron entrenarse en las tácticas militares.⁸⁸

Otro factor importante en el desenlace de la crisis, fue el apoyo del mariscal Castilla y el bloqueo Guayaquil.⁸⁹ Al inicio de la crisis, el Gobierno Provisorio contaba con una amplia aceptación en el norte del país, pero poco a poco esta se fue sumando en las demás ciudades de la Sierra. Mientras que los ejércitos comandados por Robles, que se habían concentrado en Guayaquil, se vieron obligados a reclutar milicianos en la costa, a la par que enfrentaban conflictos internos, por ejemplo, la insurrección de la Brigada de

⁸⁶ Parte de combate en Tumbuco, citado en Destruge, *Urvina*, 208.

⁸⁷ “Parte oficial de combate en Camino Real”, Libro de Partes de Combate del Ejército ecuatoriano (LPC), AH. CEHE, FV, C.11, E.160, f. 27.

⁸⁸ El ejército conformado por el Gobierno Provisorio apenas disponía de tres generales, Antonio Martínez Pallares, Juan José Flores y Manuel Tomás Maldonado, mientras el resto de oficiales que dirigían las tropas fueron mandos medios, en el grado de teniente coronel, Francisco Javier Salazar, Secundino Darquea, Daniel Salvador, Melitón Vera, Manuel Santos, Bernardo Dávalos, Rafael Salvador, véase en Destruge, *Urvina*, 206, 7; Loor, *La victoria*, 376.

⁸⁹ Proclama en la Ría de Guayaquil. Guayaquil, 02 de julio de 1859, citado en Loor, *Cartas*, T.2, 125.

Artillería, dirigida por el general Maldonado, y el asesinato del teniente coronel Francisco Darquea, hermano del teniente coronel Secundino Darquea.⁹⁰ Algunos de los militares separados del ejército de Robles se incorporaron además a las tropas de García Moreno; así también los soldados y oficiales que habían peleado junto a Franco en Babahoyo el 9 de agosto de 1860 y terminaron engrosando las filas del Gobierno Provisorio.⁹¹ De igual manera, los miembros de las milicias marcistas fueron incorporados a las filas del Gobierno Provisorio y luego al ejército permanente permitiéndoles ascensos y gratificaciones militares.

La nueva relación de fuerzas, le permitió a García Moreno llegar a un acuerdo con Franco, quien se encontraba en Guayaquil, para finalizar el conflicto y convocar a elecciones presidenciales. Pese a ello, Franco aprovechó la situación para proclamarse Jefe Supremo de Guayaquil y acordar un trato con Castilla para que brinde la protección de la ciudad ante un posible ataque de Urbina. Frente a este nuevo orden de fuerzas, Robles y Urbina deciden entregar el gobierno a Franco, lo que permitió a Franco declararse Jefe Supremo del Ecuador.⁹²

En enero de 1860, Castilla inclinó la balanza en favor de Franco y lo reconoció como Jefe Supremo del Gobierno General del Ecuador a cambio de negociar el “Tratado de paz, amistad, y alianza entre las repúblicas del Ecuador y el Perú” que consistía en ceder al Perú los territorios amazónicos disputados.⁹³ La alianza entre Franco y Castilla, dio paso a firmar el “Tratado de Mapasingue” provocando que algunos líderes militares, por ejemplo el general Manuel Tomás Maldonado, se pasen a las filas del Gobierno Provisorio. Mientras que García Moreno por su parte firmaba acuerdos y consolidaba completamente la sierra ecuatoriana, en Manabí en julio de 1860 las tropas se sublevaban finalmente contra Franco.⁹⁴ En este escenario apareció nuevamente la figura del general Juan José Flores, quien contaba con el apoyo de García Moreno y varios miembros del Gobierno Provisorio. Flores asumió la dirección del ejército y lo organizó en dos divisiones. La primera con García Moreno y la segunda bajo su mando.⁹⁵ En el mes de agosto de 1860, las tropas de Manabí se sumaron a las fuerzas del Provisorio en Ventanas y se convirtieron en la tercera división. Con estos nuevos refuerzos, Flores alcanzó en

⁹⁰ LCT 1857-1861, AH CEHE, FV, C.6, E.125, f. 67-141; Loor, *La victoria*. 79-83.

⁹¹ LPC, AH. CEHE, FV, C.11, E.160, f. 28. AH. CEHE; Loor, *La victoria*. 354.

⁹² Destruge, *Urvina*, 213; Loor, *Cartas*, T2, 127, 39, 40; Loor, *La victoria*. 76, 87-9.

⁹³ Gomezjurado, *La vida*, 211.

⁹⁴ Loor, *Cartas*, T.2, 172, 90, 210, 13.

⁹⁵ Gomezjurado, *La vida*, 233; Henderson, *Gabriel García Moreno*, 64, 5; Loor, *La Victoria*, 323.

Babahoyo la victoria contra las tropas de Franco.⁹⁶ Finalmente, el 24 de septiembre de 1860, Guayaquil pronunció su adhesión al Gobierno Provisorio, lo que provocó la salida de Franco y sus colaboradores a tierras peruanas, a la par que reorganizó la relación de fuerzas y el apoyo de nuevos jefes militares al Gobierno Provisorio.⁹⁷

La adhesión de Guayaquil concretó el triunfo del Gobierno Provisorio, que convocó inmediatamente a la Convención Nacional en el mes de enero de 1861, presidida por el general Juan José Flores.⁹⁸ Restaurada la paz en el Ecuador, se impuso la difícil tarea de articular nuevamente al ejército permanente, acorde a los preceptos constitucionales y que no habían sido observados debido a las constantes revoluciones.

⁹⁶ Loor, *Cartas*, T2, 237, 39, 53.

⁹⁷ Por ejemplo, el 24 de septiembre de 1860, el capitán de navío, Juan Manuel Úraga combatió junto a Franco en Guayaquil, después de la derrota se unió al gobierno de García Moreno.

⁹⁸ “Acta de instalación de la Convención Nacional del Ecuador de 1861”, en Ecuador. *Diario de debates de la Convención Nacional de 1861 (Quito, 1861) (DDCN)*. AH ANE.

Capítulo segundo

La elaboración y promulgación del Código Militar (1867-1869)

Este capítulo aborda los esfuerzos del gobierno de García Moreno para profesionalizar y modernizar al Ejército por medio de una Ley Orgánica promulgada durante la Convención de 1861 y de Ignacio de Veintimilla para constituir el Código Militar, elaborado y promulgado entre 1867 y 1869. Estos esfuerzos no ocurrieron solamente en Ecuador, sino también en otros países latinoamericanos: en 1862 en Colombia, en 1873 en Venezuela y en 1878 en Chile.⁹⁹

El acápite 2.1 aborda la formulación y los objetivos de la Ley Orgánica militar, con la cual García Moreno buscaba contrarrestar las amenazas de las fuerzas urbinistas, suprimir a los Tauras y reorganizar la artillería, y para lo cual obtuvo el apoyo del general Juan José Flores y del coronel Francisco Javier Salazar. En el acápite 2.2 se revisan las condiciones políticas y militares que impulsaron el Código Militar durante la década de 1860, las experiencias y conocimientos adquiridos por Gabriel García Moreno y otras autoridades del Ejército en países vecinos sobre el funcionamiento de las Fuerzas Armadas. Finalmente, en el acápite 2.3 se discute los debates en las cámaras de representantes que iniciaron en el año 1867 durante el gobierno de Jerónimo de Carrión, y que condujeron finalmente a su aprobación a inicios del segundo periodo de García Moreno.

2.1 La Ley Orgánica Militar y el papel del Ejército durante el primer periodo garciano (1861-1865)

Según Van Aken, Gabriel García Moreno se apoyó en el Ejército para construir su poder político en el Ecuador.¹⁰⁰ Para hacerlo tuvo que introducir un conjunto de reformas que permitieran por un lado dismantelar a los sectores intermedios del ejército (las Guardias Nacionales y el escuadrón Taura) en los que se habían apoyado Urbina y Robles,¹⁰¹ y por el otro, profesionalizar y promulgar una serie de normas para sujetarlo al poder civil.¹⁰² A raíz de la crisis de 1859, la necesidad de disciplinar al cuerpo armado

⁹⁹ Lucas Codesido, “Las Ordenanzas Militares de Carlos III en la justicia Militar argentina: Segunda mitad del siglo XIX.”, en *Revista Contemporánea*, vol.2, n°4. (2013), 1-24.

¹⁰⁰ Van Aken, *El Rey de la noche*, 398.

¹⁰¹ Enrique Ayala, *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador*, (Quito: Corporación Editora Nacional, 1988), 136. Maiguashca, *El proceso de integración*. 409.

¹⁰² Démelas y Saint-Geours, *Jerusalén y Babilonia*, 188; Henderson, *Gabriel García Moreno*, 64.

resultaba fundamental para García Moreno; convenía encontrar “una fuerza moral” para que los militares sean los guardianes de los derechos constitucionales, mientras que las guardias nacionales puedan emplearse como soporte para el ejército, y garantizar el apego a la autoridad civil por parte del conjunto de las fuerzas armadas.¹⁰³

Tal como lo ha demostrado la historiografía sobre el periodo garciano, la Constitución de 1861 debía solucionar los problemas de legitimidad del Estado frente a los poderes regionales y locales.¹⁰⁴ Sin embargo, esta constitución garantizó la autonomía de las localidades y provincias, por lo que el gobierno de García Moreno demandó una serie de alianzas con los distintos grupos, lo que a su vez le dificultó la aplicación de sus planes centralizadores y modernizadores.¹⁰⁵ La organización inmediata de las guardias nacionales exigió la incorporación de los veteranos de guerra y propietarios con influencia local en la plana mayor de los cuerpos del ejército; de esta manera se buscaba crear un espacio de negociación con las autoridades locales en lo que refiere al control de la población. Del otro lado, el gobierno excluyó a segmentos de la población afines al Urbinismo, como los Taura, quienes no fueron tomados en cuenta en la formación de los cuerpo de milicias, ni sus reemplazos.¹⁰⁶ Por otro lado, la Convención Nacional presidida por Juan José Flores, le garantizó el control de las Fuerzas Armadas, y la capacidad para realizar los cambios necesarios en su organización y disciplinamiento.¹⁰⁷

La Convención Nacional fue un momento clave en la reorganización de las relaciones entre Estado y Ejército. En sus primeras sesiones debatió la legalidad de los decretos emanados por el Gobierno Provisorio entre 1859 y 1860. En lo que refería al ejército, uno de los puntos en disputa fue la vigencia de los ascensos decretados en combate a favor de los oficiales que lideraron las unidades militares del Gobierno Provisorio. La Constituyente de 1861 ratificó en la gran mayoría de los casos los grados militares obtenidos, previo a un análisis de las hojas de servicio militar.¹⁰⁸ Los representantes además dieron paso a la Ley de Montepío Militar que otorgaba una pensión

¹⁰³ Buriano, *Navegando*, 35.

¹⁰⁴ Maiguashca, *El Proceso de integración*, 363, 83.

¹⁰⁵ Henderson, *Gabriel García Moreno*, 82-8.

¹⁰⁶ “Decreto Ejecutivo del 26 de octubre de 1860”, Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos y Acuerdos, marzo-septiembre 1852-1882*, 21,22. AH. CEHE.

¹⁰⁷ “Decreto del vicepresidente de la República del 21 de abril de 1861”, Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos y Acuerdos, marzo-septiembre 1852-1882*, 23. AH. CEHE.

¹⁰⁸ Por ejemplo, los comandantes Patricio Vivero e Isidro Viteri, este último Jefe Superior de Loja, no fueron ratificados sus ascensos, puesto que habían sido partidarios de Urbina y Franco durante el conflicto de 1859, véase Sesión de 15 de enero de 1861, DDCN, *1861*, 30, 1. AH. ANE.

mensual a las viudas e hijos de los soldados que habían combatido desde el 1ro. de mayo de 1859.¹⁰⁹

La reforma más importante para iniciar el primer gobierno de García Moreno fue la promulgación de la Ley Orgánica Militar de 1861 que establecía la subordinación del poder militar al poder civil, puesto que no debían atentar contra la Constitución como tampoco deliberar sobre las órdenes del gobierno. La Ley Orgánica dividía a la fuerza armada en terrestre y marina, mientras que la fuerza terrestre se dividía a su vez, en ejército permanente y guardia nacional.¹¹⁰ A los comandantes generales de los distritos se les delegó el control de las provincias en apoyo a las autoridades civiles, y se les facultó para “separar a los jefes y oficiales que se hicieren indignos de la confianza del Gobierno”¹¹¹. Otro aspecto que requería regulación y control fue la custodia del armamento, como una medida para evitar insurrecciones. Al respecto el gobierno decretó que cada guardaparque entregue una garantía a la Junta de Hacienda y lo hizo responsable del material bélico, además de que debía atender a su mantenimiento.¹¹²

La Ley Orgánica Militar de 1861 tenía el objeto de disolver a los rezagos del anterior gobierno,¹¹³ sobre todo eliminar al escuadrón de Lanceros N° 2, también conocido como escuadrón Taura.¹¹⁴ Algunos de sus oficiales fueron, no obstante reinscritos en la lista militar, como por ejemplo el teniente coronel Rafael Barriga, quien durante el conflicto se había unido al ejército del Gobierno Provisorio y en este nuevo régimen pasó a ser el segundo jefe del 1er. regimiento de Lanceros, bajo el mando del coronel Bernardo Dávalos. La Ley Orgánica no solo aceptó los ascensos de los combatientes aliados al Gobierno Provisorio durante la crisis de 1859,¹¹⁵ sino también les reconoció el triple de tiempo de servicio activo por el año de guerra, y les otorgó una condecoración a los combatientes del “Paso del Salado” del 24 de septiembre de 1860 en la ciudad de Guayaquil. Esta gratificación incentivaba a los soldados para mantenerse en

¹⁰⁹ “Decreto del 13 de febrero de 1861”, Ecuador. *Leyes y Decretos Expedidos por la Convención Nacional de 1861*, 100–3. AH ANE.

¹¹⁰ La Constitución de 1861 en el Título de la Fuerza Armada en el Art. 100, tiene similitud con el texto del Art. 84 la Constitución de 1843, y el Art. 100 de la Constitución de 1851, en donde determinaron la norma expresa de ser obedientes y no deliberantes.

¹¹¹ “Ley Orgánica Militar del 27 de abril de 1861” (LOM), Ecuador, *Leyes y Decretos Expedidos por la Convención Nacional de 1861*. 88–93. AH. ANE.

¹¹² Los parques de armas se mantuvieron en las ciudades principales y el abono como garantía por la custodia del armamento se estableció con dos mil pesos.

¹¹³ Ayala, *Lucha Política*, 136.

¹¹⁴ “Decreto de 8 de abril de 1861”, Ecuador, *Leyes y Decretos Expedidos por la Convención Nacional de 1861*, 85. AH. ANE.

¹¹⁵ LOM 1861, 93. AH. ANE.

servicio activo y poder acceder al grado superior en un menor tiempo de permanencia en el Ejército.

Otra reforma importante fue la reducción de los soldados del cuerpo permanente y su reemplazo con miembros de las Guardias Nacionales con la finalidad de ahorrar recursos al erario fiscal y también instruir en el uso de las armas a la población masculina.¹¹⁶ La Ley de Guardia Nacional promulgada también en 1861 obligaba a todos los ecuatorianos de entre 18 a 40 años a alistarse en los cuerpos de la milicia y mediante un sorteo prestar servicios en el Ejército permanente, de forma sistemática por un tiempo no menor a 5 años.¹¹⁷ La selección de los nuevos milicianos se realizaba por medio de un sistema de sorteos o de forma voluntaria; en este último caso, el voluntario podía escoger el arma y la unidad militar a la que deseaba pertenecer.¹¹⁸ Esta particularidad le permitía optar por un cuerpo que se encuentre ubicado cercano a su familia; por su parte, el gobierno reforzaba la estructura militar, puesto que evitaba las deserciones, garantizaba la seguridad de su localidad y a su vez el miliciano se convertía en representante del Estado en ese punto focalizado.

Durante el gobierno de García Moreno, la estructura del Ejército permanente mantuvo la división jurisdiccional en tres comandancias distritales: Quito, Guayaquil y Cuenca, Al interior de estos distritos funcionaban las comandancias generales, cuya reglamentación, no obstante, continuaba sujeta a las ordenanzas militares españolas de 1808. Los cuerpos del Ejército se componían de tres batallones de infantería que se encontraban distribuidos en Guayaquil y Quito, además de un regimiento de artillería en Guayaquil, un regimiento de caballería y una batería volante de artillería en Quito, y en Cuenca un piquete de guardia nacional.

Por otra parte, las amenazas territoriales de Nueva Granada y los intentos de invasión de Urbina obligaron al gobierno de García Moreno a organizar al ejército en dos divisiones: la división de operaciones, emplazada en Guayaquil y bajo la comandancia del general Juan José Flores, y la división de reserva, apostada en Quito, bajo el mando del coronel Daniel Salvador, Ministro de Guerra y Marina. A ello, se sumaban los cuerpos de Guardia Nacional activa que fueron movilizados desde las provincias del interior. En el Austro se estableció un piquete de infantería para realizar la guarnición de las

¹¹⁶ Henderson, *Gabriel García Moreno*, 108.

¹¹⁷ Ayala, *Lucha política*, 137.

¹¹⁸ “Ley de Guardia Nacional del 14 de mayo de 1861” (LGN), Ecuador, *Leyes, Decretos y Expedidos por la Convención Nacional de 1861*, 86–8. AH. ANE.

localidades de Cuenca y Loja.¹¹⁹ La Ley Orgánica Militar también trató de conformar un batallón de zapadores y artesanos con una organización similar a la de un batallón de infantería, pero debido a las tensiones en las fronteras norte y sur este proyecto no logró concretarse, además de que el gobierno prefería aumentar las plazas de los batallones de infantería y escuadrones de caballería, en lugar de implementar una unidad de zapadores.¹²⁰

Otra reforma inicial, muy importante del proyecto garciano fue trabajar en el imaginario social ecuatoriano direccionando la creación de una identidad colectiva que si bien se encaminó a la república católica,¹²¹ también demostró una “profunda adhesión al ideal bolivariano”¹²². Es desde esta óptica que puede leerse el acto de restitución de la bandera colombiana, considerada como “un vínculo de unión con las naciones hermanas que formaron la antigua y gloriosa República de Colombia”¹²³. Así mismo el artículo 131 de la Constitución de 1861 abrió la puerta para convocar a una posible confederación con la antigua Colombia, siempre y cuando el Congreso lo apruebe. Se suma a ello, los esfuerzos del gobierno central para obtener un mejor control disciplinario de las tropas, entre los que puede mencionarse la eliminación de los nombres de los batallones y regimientos para adoptar una denominación numérica y menos compleja.¹²⁴ Otro ejemplo fue el nuevo reglamento de uniformes y divisas militares, con lo que el número del cuerpo quedó materializado en la escarapela que formaba parte del uniforme militar; cabe indicar que en esta normativa se retomaron las insignias y colores de los uniformes del Ejército colombiano de 1826.¹²⁵

Estas reformas también comprometieron al adoctrinamiento militar. Hasta mediados de siglo, la formación en la especialidad de infantería y caballería empleaban reglamentos españoles de 1810, cuyos contenidos ya no eran adecuados para las maniobras tácticas que requería la política militar. Por otra parte, la artillería no disponía

¹¹⁹ La división de operaciones incluía los batallones de infantería N° 1 y N° 2, el regimiento de artillería y el regimiento de lanceros N° 1 y N° 3, junto a los cuerpos de Guardia Nacional de las provincias del litoral. La división de reserva se conformó con el batallón de infantería N° 3 y los batallones de veteranos N° 4, N° 5 y N° 6, la batería volante de artillería con cañones de montaña y el regimiento de lanceros N° 2.

¹²⁰ Comunicado n.º 157, 22/05/1862, Libro de Comunicaciones de la Gobernación de Los Ríos. 1862, AH CEHE, FH, Caja 10, Expediente 24.

¹²¹ Maiguashca, *El proceso de integración*, 385-7.

¹²² Terán, *La escolarización de la vida*, 98.

¹²³ *El Nacional* N° 30. Quito, 10 de octubre de 1860.

¹²⁴ Decreto de 9 de octubre de 1862, Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos y Acuerdos, marzo-septiembre 1852-1882*, 30. AH. CEHE.

¹²⁵ Decreto de 4 de mayo de 1863, Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos y Acuerdos, marzo-septiembre 1852-1882*, 32-36. AH. CEHE.

de reglamentos de instrucción y su entrenamiento, y se basaba principalmente en los acumulados de experiencia y pericias de los propios soldados para el empleo de los cañones. Frente a estas carencias, el gobierno de García Moreno incorporó a la lista militar un profesor de matemáticas para la instrucción de la teoría y el cálculo de la proyección del tiro parabólico de los cañones. Además, se creó la Escuela Regimental de Artillería en 1861, según lo dispuesto por el coronel Francisco Javier Salazar, quién era el primer jefe del regimiento de artillería. La Escuela debía formar oficiales de artillería con jóvenes aspirantes de entre doce a dieciocho años, en un plazo de cuatro años y medio aprenderían los fundamentos doctrinarios y prácticos de los obuses; adicionalmente recibirían clases de historia y literatura, que eran asignaturas consideradas modernas para la ciencia militar.¹²⁶ Una vez más, los conflictos en la frontera norte no permitieron poner en marcha la Escuela, con lo cual se hizo más imperante la necesidad de un colegio militar para entrenamiento de oficiales de infantería, caballería y artillería, y la actualización de la doctrina implícita de cada arma.¹²⁷

Las ordenanzas militares españolas que regían el funcionamiento administrativo, doctrinario y disciplinario del ejército contemplaban además sanciones disciplinarias que resultaban obsoletas para la segunda mitad del siglo XIX, por ejemplo, existían castigos como la hoguera o mutilaciones, y que ya no se empleaban en los tribunales de justicia, aunque podían ser impuestos por la Corte Marcial o el Consejo de Guerra. Esto dificultaba la aplicación de sanciones disciplinarias, y en última instancia el control sobre los sujetos militares.¹²⁸

Al instaurarse el nuevo gobierno, Gabriel García Moreno desvinculó de la institución militar a los altos mandos del Ejército, entre ellos a los generales Raimundo Ríos, Guillermo Franco, Francisco Robles y José María Urbina, mientras que los mandos medios, especialmente tenientes coroneles, fueron incorporados y ascendidos a la jerarquía castrense, y pasaron a dirigir los batallones de infantería, la brigada de artillería y los escuadrones de caballería. Entre los generales que apoyaban a García Moreno, se encontraban, además de Juan José Flores, Manuel Tomás Maldonado y Antonio Martínez Pallares, y este último ya de avanzada edad.¹²⁹

¹²⁶ *El Nacional* N° 45. Quito, 20 de junio de 1861.

¹²⁷ Daniel Salvador, *Memoria de Guerra y Marina de 1863* (Quito: Imprenta Nacional, 1863), 3. BEAEP

¹²⁸ *Ibid.*, 1863, 6. BEAEP.

¹²⁹ El general Antonio Martínez Pallares tuvo una actuación notable en la independencia y se radicó en Ecuador, fue Ministro de Guerra y Marina en varios periodos, director del Colegio Militar fundado en 1838. En 1861, García Moreno creía que por su avanzada edad no lo respetarían como comandante del

Otro aspecto a tomar en cuenta es el que refiere al ejercicio de la ciudadanía en las fuerzas armadas. Según la Constitución de 1861, para ser ciudadano se debía “ser casado ó mayor de veintiún años y saber leer y escribir”¹³⁰; a la vez que las elecciones se realizaban por medio de sufragio directo y popular. Además que, la Ley de Elecciones del mismo año encargaba a los municipios la elaboración del registro de los electores, así como la inscripción anual de los ciudadanos.¹³¹ Esta reforma permitió ampliar el cuerpo electoral del Ecuador decimonónico para dejar las identidades provincialistas.¹³²

La fuerza armada no quedó excluida de este derecho, a pesar de las restricciones impuestas por la condición de la lecto-escritura y la edad mínima para obtener la ciudadanía. Según una disposición del Ministro del Interior de García Moreno, los miembros de la tropa podían sufragar en la parroquia donde realizaban su guarnición; eran los municipios los encargados de consolidar la lista de los sufragantes al interior del ejército.¹³³ De este modo se fue estructurando un modelo de conciencia nacional acoplado a una ciudadanía estatal con los actores que garantizaban la seguridad al Estado.¹³⁴

2.2 Las condiciones políticas y militares durante la década de 1860 y la impronta de García Moreno en el Código Militar

En esta parte del capítulo se analiza la creación del Código Militar en el Ecuador en el contexto del primer gobierno garciano y el interregno. Para ello es preciso atender a dos aspectos centrales: en primer lugar, la experiencia de Gabriel García Moreno en el ámbito militar adquirida como resultado de los embates urbinistas, por un lado, y los conflictos internacionales entre Ecuador y Nueva Granada por otro, así como las negociaciones diplomáticas a nivel internacional a raíz del ataque de España contra Perú y Chile.

En mayo de 1859, Gabriel García Moreno fue nombrado Director Supremo de Guerra del Gobierno Provisorio con la tarea de enfrentar al régimen de Robles y después cohesionar a un país desestructurado en gobiernos regionales. Su responsabilidad era conseguir el apoyo de las élites regionales, quienes le otorgarían hombres, armas,

distrito de Guayaquil, por lo que ordenó que la Comandancia en Jefe del Ejército a cargo de Flores se instale en esa ciudad.

¹³⁰ Art. 8 de la Constitución de la República del Ecuador de 1861. Maiguashca, *El proceso de integración*, 395-409.

¹³¹ *El Nacional* N° 46. Quito, 10 de julio de 1861.

¹³² Maiguashca, *El proceso de integración*. 400.

¹³³ “Consulta elevada por el Gobernador de esta provincia sobre si los soldados rasos, cabos y sargentos pueden tener lugar á dar sus votos en las elecciones de senadores y representantes”. 19-04-1864, Caja 26, Exp. 14 Folio 8. ANE

¹³⁴ Sobre el modelo de la ciudadanía en el Ecuador decimonónico véase Terán, *La escolarización de la vida*, 59.

vestimentas y provisiones para sostener el frente bélico del Gobierno Provisorio. Los combates contra las fuerzas urbinistas entre 1859 y 1860 había dejado en claro la necesidad de consolidar una fuerza armada leal al proyecto del Gobierno Provisorio, para lo cual era necesario centralizar el ejército y obtener la lealtad principalmente de los mandos del cuerpo militar con el fin de integrarse con los poderes locales para que estos se sujeten a una agenda de estandarización de la normativa militar.¹³⁵ Este fue el escenario en el que Juan José Flores retomó el papel de líder militar del Ecuador, pero subordinado al gobierno de García Moreno, siendo el encargado de mandar al Ejército y proteger la costa de las posibles invasiones del general Urbina desde el Perú.

El Gobierno Provisorio debió enfrentarse además a los conflictos territoriales con Nueva Granada. En septiembre de 1859, el general Tomás Cipriano Mosquera, gobernador del Cauca tuvo la intención de anexionar al Ecuador a Nueva Granada.¹³⁶ Esta amenaza se mantuvo hasta el año 1862, cuando Mosquera, por medio de una revolución asumió el gobierno de los Estados Unidos de Colombia, lo que dio pie a una fuerte oposición conservadora en su país.¹³⁷ Julio Arboleda, líder conservador, se ubicó en la frontera con Ecuador y utilizó al conflicto territorial como una herramienta para debilitar al gobierno de Mosquera.¹³⁸ En estas circunstancias, García Moreno procuró aliarse con Mosquera para detener las tropas de Julio Arboleda, a la par que movilizó a las fuerzas de la guardia nacional y los batallones del ejército a la frontera norte para evitar una posible invasión al Ecuador.¹³⁹ Sin embargo, la mala preparación de las milicias determinó la derrota del Ejército ecuatoriano y la captura de gran cantidad de oficiales y tropa.¹⁴⁰

Tras la derrota, García Moreno recompensó a los oficiales que habían colaborado para enfrentar a las tropas de Arboleda, a la par que sancionó a los que habían impedido la conformación de la Guardia Nacional. La derrota, no obstante, le permitió evidenciar que el Ejército ecuatoriano no estaba en condiciones para enfrentar amenazas externas, y

¹³⁵ Loor, *Cartas*, T.2, 203; Pedro Moncayo, *El Ecuador de 1825 a 1875. Sus hombres, sus instituciones y sus leyes*. T.2 (Quito: Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1979), 63.

¹³⁶ Buriano, *Navegando*. 33, 4.

¹³⁷ Van Aken, *El Rey de la noche*, 404, 5; Ignacio de Veintimilla, *Memoria de Guerra y Marina de 1865* (Quito: Imprenta Nacional, 1865), 5. BEAEP.

¹³⁸ Comunicado n.º 320, 07/10/1862, AH. CEHE, Libro de Comunicaciones de la Gobernación de Los Ríos. 1862, AH CEHE, FH, Caja 10, E.24.

¹³⁹ Henderson, *Gabriel García Moreno*, 126; “Decreto del 6 de julio de 1862”, Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos 1852-1882*, 28. AH. CEHE.

¹⁴⁰ Para dejar libre a García Moreno y su tropa, Rafael Carvajal negoció con Julio Arboleda la entrega de armas y pertrechos de guerra, aunque después de quedar en libertad no se cumplió lo ofrecido a Arboleda, véase Henderson, *Gabriel García Moreno*, 126-30.

que la instrucción de la milicia no era la deseada, razón por la cual envió al Batallón Baba, que era parte de la guardia nacional a entrenarse en Guayaquil, disponiendo que los vecinos y propietarios que impidieron el reclutamiento de los milicianos cubran con los gastos requeridos para la instrucción.¹⁴¹

Durante el año 1863 continuaron los enfrentamientos fronterizos, a pesar de la alianza entre los gobiernos de Mosquera y García Moreno.¹⁴² El presidente del Ecuador trató de negociar un acuerdo enviando a Antonio Flores Jijón como comisionado en Colombia y designando al coronel Teodoro Gómez de la Torre como Jefe Militar de la frontera del Carchi.¹⁴³ Finalmente, optó por una ofensiva en territorio colombiano de la cual el Ecuador salió derrotado. La batalla de Cuaspud, acaecida el 6 de diciembre de 1863 demostró nuevamente, que la fuerza armada ecuatoriana no estaba en condiciones de enfrentar un combate externo, entre otras razones porque la mayor parte del Ejército permanente se encontraba estacionado en la costa, y solo las milicias habían acudido a la frontera norte.¹⁴⁴ Los conflictos internacionales demostraron a García Moreno que la doctrina militar no estaba funcionando. Las derrotas militares debilitaron su imagen pública y fortalecieron a Urbina, y a los sectores populares que aún lo apoyaban.¹⁴⁵ Como una medida emergente para controlar la situación, García Moreno designó nuevos jefes y oficiales de su confianza, y otorgó a la tropa del litoral un aumento del sueldo para evitar que se unan a algún foco de insurrección externo o interno.¹⁴⁶

En 1864 frente a las amenazas de un golpe de estado de Urbina, García Moreno decidió nombrar al coronel Francisco Javier Salazar como gobernador de Manabí para detener las presuntas movilizaciones.¹⁴⁷ A la cabeza de la oposición manabita se encontraban Eloy Alfaro y el coronel Albán, mientras que en Quito conjuraba el general Manuel Tomás Maldonado.¹⁴⁸ Los levantamientos urbinistas se extendieron a Machala,

¹⁴¹ Comunicado n.º 347, 8/11/1862, Libro de Comunicaciones de la Gobernación de Los Ríos. 1862, AH CEHE, FH, C.10, E.24.

¹⁴² Buriano, *Navegando*, 42.

¹⁴³ García Moreno designó al general Juan José Flores para dirigir al ejército, mientras él empezó a reclutar las milicias en Imbabura, véase Teodoro Gómez de la Torre. *Memorias inéditas del coronel Teodoro Gómez de la Torre*. (Quito: Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1920), 13.

¹⁴⁴ Este conflicto finalizó en diciembre de 1863 por medio de la firma del Tratado de "Pinsaquí", en donde se estableció una alianza para mantener la amistad entre los dos países, véase Henderson, *Gabriel García Moreno*. 137-42; Van Aken, *El Rey de la noche*, 408.

¹⁴⁵ Buriano, *Navegando*, 166; Destruge, *Urvina*, 240.

¹⁴⁶ Comunicado n.º 10, 10/01/1862, Libro de Comunicaciones de la Gobernación de Los Ríos. 1862, AH CEHE, FH, C.10, E.24.

¹⁴⁷ Destruge, *Urvina*, 240-5.

¹⁴⁸ Tatiana Hidrovo Quiñónez, *Estado, sociedad e insurgencia en Manabí: 1860-1895* (Quito: C.E.N., 2018), 87-90.

Santa Rosa y Loja, pero la rápida reacción de García Moreno y Flores neutralizó a las fuerzas de Urbina.¹⁴⁹ El 1 de octubre de 1864 en Santa Rosa, Flores falleció, representando una pérdida grave para el gobierno.

Además de la oposición interna, García Moreno estaba consciente del peligro de una insurrección del ejército, razón por la cual buscó diferentes métodos para cohesionar la fuerza armada. Puesto que la normativa no podía limitarse al papel, sino que debía buscar la manera de aplicar el modelo a la realidad, es así que en varias ocasiones asumió él mismo el mando del ejército “ganándose el apoyo de los generales conservadores con medidas conservadoras”¹⁵⁰. En 1865, el control sobre el ejército se había consolidado a tal punto que pudo controlar los rezagos de Urbina que apoyaban la revuelta de los vapores “Washington” y “Guayas”, a la par que castigó de manera ejemplificadora a miembros de la oposición y militares sublevados.¹⁵¹ La victoria de Jambelí del 26 de junio de 1865, permitió a García Moreno consolidar el control del país, lo que se tradujo con el apoyo del ejército y sus colaboradores. Aunque él no tuvo formación castrense, se ganó la notoriedad de líder militar en Ecuador, a más de aprender y conocer la forma de aplicar las ordenanzas militares.¹⁵² Los conflictos bélicos en el país durante el primer periodo presidencial, hicieron de García Moreno un líder fuerte que podía dirigir y mantener el control del Ejército.¹⁵³ En 1865 previo a entregar la presidencia, García Moreno se sometió a la evaluación de su administración en la Convención Nacional.¹⁵⁴ Por sus acciones, los diputados pretendieron recompensar sus servicios al Ecuador otorgándole la jerarquía de general en Jefe del Ejército, cargo que no aceptó.¹⁵⁵

Durante el Interregno García Moreno fue nombrado miembro de la legación de Ecuador en Chile para “coordinar estrategias de respuesta en caso de una amenaza futura”¹⁵⁶. Si bien es cierto que las agresiones de España contra Chile y Perú habían concluido, aún seguía latente la amenaza de una nueva invasión europea. En estas circunstancias, García Moreno pudo relacionarse con los presidentes de Chile y Perú, y sobre todo observar y aprender de las crisis producidas por las sublevaciones militares;

¹⁴⁹ Destruge, *Urvina*, 245-50; Van Aken, *El rey de la noche*, 409-41.

¹⁵⁰ Henderson, *Gabriel García Moreno*, 158; Van Aken, *El rey de la noche*, 413.

¹⁵¹ Urbina fue derrotado en el combate de Jambelí, los líderes y adeptos urbinistas fueron fusilados sin un Consejo de Guerra, se aplicaron las ordenanzas militares españolas para sancionar a los insurrectos de forma directa, véase Destruge, *Urvina*, 251-62; Gomezjurado. *Vida*, 359-72.

¹⁵² Henderson, *Gabriel García Moreno*, 156-8.

¹⁵³ Destruge, *Urvina*, 243.

¹⁵⁴ Gomezjurado, *Vida*, 378, 9.

¹⁵⁵ García Moreno asumió que esos nombramientos debían ser para los militares de carrera, véase Loor, *Cartas*, T.3, 320.

¹⁵⁶ Henderson, *Gabriel García Moreno*, 161.

en Perú, las actuaciones con rigor y prontitud del Jefe Supremo peruano. En Chile además conoció las fortificaciones construidas en Valparaíso para la defensa de las costas y siguió de cerca las negociaciones llevadas durante la guerra con Paraguay desde finales de 1864 hasta mayo de 1866.¹⁵⁷

En su calidad de representante diplomático ante el gobierno de Chile, García Moreno no perdió de vista las actividades de los enemigos internos y externos del gobierno ecuatoriano; trató de obtener la información necesaria sobre la instrucción militar de Perú y Chile y de esa manera “apoyar el gobierno y sostener el orden”¹⁵⁸ en Ecuador. Su propuesta fue construir un soporte bélico que permitiera la defensa de Guayaquil en el caso de futuros conflictos territoriales.¹⁵⁹

En 1867, García Moreno fue requerido finalmente por el gobierno del presidente Jerónimo Carrión para enfrentar la oposición generada dentro de las propias filas militares, tras el bloqueo de la Convención Nacional por parte del batallón de Quito.¹⁶⁰ Carrión le ofreció a García Moreno el título de coronel de milicias y lo nombró Comandante en Jefe del Ejército. Este nuevo cargo, que ostentó, no obstante, sin aceptar los grados militares, le permitió desarmar la oposición urbinista,¹⁶¹ a la vez que le permitió incidir directamente en las decisiones del presidente Carrión para que renuncie a su cargo y convoque a nuevas elecciones.¹⁶² En enero de 1868, los miembros de la Convención eligieron a Javier Espinosa como nuevo presidente.

Las experiencias y aprendizajes políticos y militares adquiridos por García Moreno desde la crisis de 1859 hasta su retorno a las primeras filas de la escena política nacional en 1867, fueron decisivas al momento de impulsar una reforma del ejército. A ello se sumó la lealtad de importantes jefes militares que permanecieron a su lado desde finales de la década de 1850, muchos de los cuales habían ascendido a coroneles y generales durante los diez años de régimen garciano.¹⁶³ Por otra parte, García Moreno y sus ministros estaban conscientes de la necesidad de institucionalizar las normas y doctrinas militares, introducir reformas para evitar las constantes deserciones, y

¹⁵⁷ Loor, *Cartas*, T.3, 336.

¹⁵⁸ *Ibíd.*, 343; Moncayo, *El Ecuador*, T.2, 119, 20.

¹⁵⁹ Loor, *Cartas*, T.3, 331.

¹⁶⁰ José María Le Gohuir Raud, *Historia de la República del Ecuador*, T.4 (Quito: Biblioteca Grupo Aymesa, 1993), 324-8; Moncayo, *El Ecuador*, T.2, 121-6.

¹⁶¹ Loor, *Cartas*, T.3, 381.

¹⁶² Moncayo, *El Ecuador*, 127-9; Alcance a *El Nacional* n.º 303. Quito, 8 de noviembre de 1867; Henderson, *Gabriel García Moreno*, 163-6.

¹⁶³ Destruge, *Urvina*, 249; Ignacio de Veintimilla, *Memoria de Guerra y Marina de 1867* (Quito: Imprenta Nacional, 1867), 5-13 BEAEP; *El Nacional*, n.º 276. Quito, 23 de abril de 1867.

disciplinar a la guardia nacional.¹⁶⁴ Este cúmulo de experiencias bélicas en el país generaron los primeros debates en la Convención Nacional para crear un Código Militar, aun cuando las tensiones entre el Legislativo y el Ejecutivo obstaculizaron los primeros intentos de su promulgación.

2.3 Los debates alrededor de la promulgación del Código Militar (1867-1869)

En este acápite se abordan los debates que se produjeron al interior de la Cámara de Diputados entre los meses de septiembre a noviembre de 1867, y la consecuente promulgación del Código Militar en mayo de 1869.

La necesidad de reformar las ordenanzas militares fue motivo de debate desde mediados de 1866, cuando el presidente Jerónimo Carrión anunció su proyecto de codificación en un mensaje dirigido a los miembros del Congreso, y que se publicó en el diario *El Nacional*.¹⁶⁵ Según el presidente, la reforma debía modernizar la organización del ejército, establecer la correlación y armonía con los preceptos constitucionales y obtener una mejora social al interior de sus miembros. En septiembre del mismo año, el entonces Ministro de Guerra y Marina, el coronel Ignacio de Veintimilla presentó a la Cámara de Diputados el proyecto de Código Militar,¹⁶⁶ mismo que había sido redactado por el general Antonio Farfán, y contenía diez tratados distribuidos en 280 páginas y 15 anexos de formularios de inspección.¹⁶⁷ Para la discusión del texto se creó una Junta Codificadora de las Ordenanzas Militares integrada por los generales Antonio Farfán, José María Guerrero y Martínez de Aparicio, los coroneles Manuel Guerrero, Gualberto Pérez, Antonio José Mata, Francisco Javier Salazar, Agustín Guerrero y Manuel Salazar.¹⁶⁸

Los debates alrededor de la propuesta codificadora iniciaron el 11 de septiembre de 1867 en la Cámara de Diputados, con la lectura del informe de la Comisión de Guerra y persistieron durante los meses restantes del año. El primer punto en la controversia fue el del financiamiento de dicha junta por parte del erario público, especialmente en lo que correspondía al pago de los honorarios, materiales de trabajo y personal. El representante Manuel Sáenz objetó sin embargo, que por su extensión, el Código Militar no podía ser

¹⁶⁴ Polanco, *Entretelones*, 33; Henderson. *Gabriel García Moreno*, 109.

¹⁶⁵ *El Nacional* n.º 294. Quito, 31 de agosto de 1867.

¹⁶⁶ En agosto de 1867, el Ministro de Guerra y Marina recibió el proyecto del Código Militar para revisar y analizar el documento, el 5 de septiembre entregó el proyecto del Código Militar al secretario de la Cámara de Diputados para su discusión, véase *El Nacional* n.º 297. Quito, 21 de septiembre de 1867.

¹⁶⁷ M.G y M., 1867, 13, 4.

¹⁶⁸ Sobre el listado de los generales y coroneles nombrados, véase *El Nacional* n.º 276. Quito, 23 de abril de 1867.

analizado en detalle por la Cámara, y pidió más bien la creación de una comisión especial que lo examine detenidamente y lo proponga a discusión en una sesión posterior.¹⁶⁹ A la propuesta de Sáenz se sumaron otras voces como las del diputado Julio Castro, quien insistió en la necesidad de sancionar el Código en la legislatura presente; también otros diputados mostraron su interés por no dilatar la discusión del Código e incluso enfatizaron en su urgencia.

La objeción de mayor peso giró, no obstante, alrededor de la pregunta sobre cuál de los poderes del Estado era el encargado de realizar reformas codificadoras. Algunos representantes afirmaban que el Supremo Tribunal de Justicia por medio de un decreto Legislativo del 26 de octubre de 1855, era el encargado de la formulación y reforma de los Códigos nacionales. Finalmente, en noviembre se creó por medio de un decreto, la Comisión Codificadora encargada de discutir y acordar las reformas, entre esas la del Código Militar, y en la cual debía participar dos jefes del ejército en servicio activo nombrados por el Ejecutivo.¹⁷⁰

Durante los siguientes meses, la Comisión Codificadora no llegó a reunirse, entre otras razones porque no tenía un lugar físico para ello.¹⁷¹ La primera reunión de la Comisión Codificadora se realizó el 10 de febrero de 1868 y en ella se designaron las funciones de los miembros, pero no así de los jefes del Ejército encargados de la formación del Código Militar. Durante el año 1868, la Comisión Codificadora se encargó de discutir el Código Civil y Penal, y el de Enjuiciamientos.¹⁷² Finalmente, por disposición del gobierno interino de Gabriel García Moreno, la Comisión Codificadora fue disuelta el 13 de febrero del año entrante, por lo que la promulgación del Código Militar quedó pendiente para el nuevo gobierno.

En tanto, la ausencia de centros de formación militar permitió al ministro de Guerra y Marina, el coronel Francisco Javier Salazar, promover el Reglamento del Servicio Mecánico de los Cuerpos del Ejército, para regular las actividades en el interior de los cuarteles y garantizar ciertos niveles de uniformidad. Previo a ello, no existían

¹⁶⁹ Sesión del 9 de septiembre de 1867, Ecuador. *Diario de Debates de la Cámara del Senado de 1867* (Quito: 1867), 38 (DDCS); “Sesión del 11 de septiembre de 1867”, Ecuador. *Diario de Debates de la Cámara de Diputados de 1867* (Quito: 1867), 79, 80, (DDCD) AH. ANE.

¹⁷⁰ “Decreto estableciendo en la capital de la República una comisión codificadora, 30 de octubre de 1867”, *El Nacional* n.º 303, Quito, 6 de noviembre de 1867.

¹⁷¹ *Ibíd.*, n.º 311. Quito, 14 de enero de 1868.

¹⁷² El 10 de febrero se instaló la comisión codificadora, nombrando al Doctor Modesto Espinosa como secretario y amanuenses a Mariano Villalva y Moises Jaramillo, véase *Ibíd.*, n.º 316. Quito, 15 de febrero de 1868; *Ibíd.*, n.º 317. Quito, 22 de febrero de 1868; *Ibíd.*, n.º 328. Quito, 6 de junio de 1868; *Ibíd.*, n.º 350. Quito, 22 de diciembre de 1868.

disposiciones legales sobre las obligaciones militares; razón por la cual, el gobierno de García Moreno fue enfático en “fomentar la instrucción que deben adquirir los oficiales e individuos de tropa para desempeñar con acierto sus deberes militares y de ciudadanos”¹⁷³.

El reglamento establecía normas de comportamiento social de los oficiales y tropa tanto en la vida de cuartel, como en la vida civil, combinaba la enseñanza en aulas de materias como Legislación Militar, escritura de epistolarios, documentos oficiales, Gramática y Geografía del Ecuador y los Estados Unidos de Colombia, con la instrucción de armas y ejercicios tácticos de tiro, y marchas durante los fines de semana. Mientras que los capitanes recibían una instrucción aparte, en materias como la historia de Colombia y del Ecuador, dado que ellos eran los instructores de los oficiales de menor jerarquía y de los individuos de tropa. La finalidad de esta normativa fue fortalecer la institucionalidad, puesto que los capitanes instruían a los oficiales de rangos inferiores, con ello fomentaban la instrucción militar y disciplina social dentro y fuera de los cuarteles, debido a que al entrenamiento se enrolaba también la guardia nacional y se vinculaba con la forma de obtener un ciudadano disciplinado que sea capaz de portar un arma en defensa del Estado. Al igual que en el caso de la bandera colombiana, con esta normativa se fomentó el ideal bolivariano; los militares se sentían parte de una gran nación: la colombiana, a la vez que garantizaban la defensa de la soberanía nacional.¹⁷⁴

Durante el gobierno de Javier Espinosa, la Comisión Codificadora no logró examinar el Código Militar, sin embargo desde el ejecutivo se impulsaron otras reformas importantes, dirigidas a mejorar el control del armamento, su mantenimiento y conservación.¹⁷⁵ En febrero de 1868, el gobierno instituyó además una sección de contabilidad, independiente del Ministerio de Hacienda, encargada de la administración del pago de sueldos a la fuerza armada, del presupuesto para alimentación, adquisición de pertrechos, pensiones de montepío, letras de cuartel y retiro, así como, la inversión en

¹⁷³ “Reglamento para el Servicio Mecánico de los Cuerpos del Ejército”, 22/11/1867, Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos 1852-1882*, 52, AH CEHE.

¹⁷⁴ En el reglamento disponía a los oficiales subalternos cumplir la función de instructores para cimentar una mejor relación con la tropa, además, de establecer la diferenciación de la tropa que no sabía leer ni escribir para desarrollar la instrucción primaria en los cuarteles. Véase “Programa que debe observarse en los cuerpos del Ejército en la instrucción primaria” *Ibíd.*, 52-67, AH CEHE.

¹⁷⁵ El Ministerio de Guerra y Marina por medio de este reglamento instauró la función del comisario de artillería para controlar el registro y organización del material bélico que llevaban los guardaparques, con el objeto de que los encargados conozcan sus responsabilidades y las actividades correspondientes al mantenimiento y preservación del armamento existente, véase “Reglamento de Cuenta y Razón de los parques de artillería”, Alcance a *El Nacional* n° 309. Quito, 25 de diciembre de 1867; *Ibíd.*, n.° 312. Quito, 18 de enero de 1868.

armamento o fortificaciones de los cuarteles.¹⁷⁶ En consecuencia los gastos e inversiones estaban ligados directamente al presupuesto militar que, una vez evaluado por el legislativo, debía ser incluido directamente en el presupuesto militar, como parte del presupuesto general del Ministerio de Hacienda. Estas reformas fueron decisivas al momento en que Gabriel García Moreno asumió la Jefatura Civil y Militar de Imbabura, tras el terremoto de 1868. Gracias a ellas, García Moreno pudo reclutar las guardias nacionales de los alrededores y encomendarles junto al ejército las tareas de rescate de personas, brindar la seguridad de la población para evitar saqueos y reconstruir la población de Ibarra.¹⁷⁷ Estos trabajos fueron compartidos con el coronel Francisco Javier Salazar y permitieron a García Moreno captar una vez más los apoyos de las poblaciones y al interior del Ejército ecuatoriano.¹⁷⁸

Tras el golpe de estado perpetrado por García Moreno en la noche del 16 de enero de 1869, con el apoyo de batallón que realizaba guarnición en Quito y los generales Secundino Darquea, Julio Sáenz y el coronel Francisco Javier Salazar, el caudillo retomó el control del ejército.¹⁷⁹ Estas acciones le facultaron para que pocos días antes de entregar la presidencia interina a su cuñado, Manuel Ascásubi, García Moreno sancione el primer Código Militar del Ecuador el 14 de mayo, sin necesidad de la aprobación o refutación de la Convención Nacional de ese año,¹⁸⁰ con el objetivo de llevar a la práctica el proyecto político centralizador, que no había podido concretarse a inicios de la década de 1860.¹⁸¹

¹⁷⁶ *Ibíd.*, n.º 311. Quito, 14 de enero de 1868; *Ibíd.*, n.º 317. Quito, 22 de febrero de 1868; “Decreto Ejecutivo reglamentando la Sección de Contabilidad en el Ministerio de Guerra”, *Ibíd.*, n.º 318. Quito, 29 de febrero de 1868; *Ibíd.*, n.º 319. Quito, 7 de marzo de 1868.

¹⁷⁷ Loor, *Cartas*, T.4, 32, 49, 59, 63, 64, 176; *El Nacional* n.º 336. Quito, 15 de agosto de 1868.

¹⁷⁸ Romero y Cordero, *El Ejército en 100 años*, 256-8.

¹⁷⁹ García Moreno fue declarado presidente interino, luego entregó el poder a Manuel Ascásubi, mientras él cumplió las funciones de Ministro de Hacienda y General en jefe del Ejército, véase Loor, *Cartas*, T.4, 96-8; Gomezjurado, *Vida del hombre*, 416, 7; *El Nacional* n.º 354. Quito, 29 de enero de 1869; *Ibíd.*, n.º 355. Quito, 1 de febrero de 1869; *Ibíd.*, n.º Extraordinario. Quito, 19 de mayo de 1869.

¹⁸⁰ “Decreto aprobando el proyecto del Código Militar, formado por la comisión encargada de reformar las ordenanzas”, *El Nacional*, n.º 369. Quito, 22 de mayo de 1869.

¹⁸¹ Manguashca, *El proceso de integración*, 383.

Capítulo tercero

El contenido del Código militar: rupturas y continuidades

El Código Militar, aprobado en mayo de 1869 por la Cámara de Diputados, consistió en la recolección, actualización y homogeneización de las leyes, reglamentos, instrucciones y órdenes generales sobre la vida militar. El Código plasmó la necesidad del gobierno de García Moreno de establecer un conjunto de normas claras, que regulen la institución militar, se acoplen al sistema ecuatoriano y permitan la subordinación y supervisión de los militares al ente estatal, ya que -según Henderson- uno de los objetivos de García Moreno era “evitar complots y maquinaciones de algunos de sus miembros más turbulentos”¹⁸² y controlar situaciones de inestabilidad política sobre todo interna.

El presente capítulo se divide en cinco acápite. El primer acápite describe la estructura y contenidos del Código Militar, examina las rupturas, pero también las continuidades heredadas de las ordenanzas españolas de Carlos III. En el segundo acápite se examinan las modificaciones introducidas por el Código en lo referente a la estructura y jerarquía militares con la finalidad de salvaguardar los conflictos internos. El tercer acápite explica la función de las guardias nacionales para controlar las poblaciones, especialmente sus funciones de tipo policial. El Código militar contemplaba la profesionalización de los militares para fortalecer la doctrina militar y moral de la oficialidad ecuatoriana y que los cuerpos militares se conviertan en los multiplicadores de la presencia estatal en el territorio. Este es tema del acápite 4, en donde se examina la conformación de la Escuela Práctica de Cadetes. El último acápite trata del alcance del Código para controlar no solo a la población militar, sino también levantamientos e insurrecciones de la población civil.

3.1 La reorganización de la vida militar

El proyecto garciano se consolidó con la Constitución de 1869. Esta Carta Magna permitió a García Moreno imponer los intereses del poder central sobre los poderes regionales y locales, puesto que -según Manguashca- el Ejecutivo tenía la potestad de nombrar y remover a autoridades civiles, tales como gobernadores, jefes políticos y tenientes parroquiales, con lo cual las provincias quedaban sujetas al control directo del ejecutivo. El proyecto centralizador garciano demandaba también la integración de los

¹⁸² Henderson, *Gabriel García Moreno*, 193–5.

aspectos militares y sociales. Es a partir de esta necesidad que se desprendieron los proyectos de codificación militar y civil, impulsados por el Ejecutivo.¹⁸³

El Código Militar fue sancionado en 1869, pero su aplicación y difusión iniciaron recién a mediados de 1871. Para su promulgación y posterior implementación, García Moreno se apoyó en los generales Francisco Javier Salazar y Secundino Darquea, quienes mostraron además gran interés por el desarrollo militar en países extranjeros y buscaron incorporar las novedades europeas y norteamericanas a la práctica y doctrina militar ecuatoriana.¹⁸⁴ El Código está firmado por el presidente, el entonces Ministro de Guerra y Marina, el general Darquea, y a pesar de no haber participado en su promulgación, firman también los representantes de la Convención Nacional, el Presidente, Rafael Carvajal y el secretario Víctor Laso.¹⁸⁵ Su implementación fue bien recibida por la jerarquía militar, ya que estaba mejor estructurado que las normativas anteriores y sus disposiciones penales acomodadas en un solo cuerpo.¹⁸⁶ El Código derogó una parte de las reales ordenanzas militares españolas, sancionadas el 18 de marzo de 1808,¹⁸⁷ aunque otras permanecieron en el texto, sobre todo las que refieren al régimen de los cuerpos, es decir a la disposición de las tropas en momentos de conflictos internos o externos, así como también, los principios de subordinación, disciplina militar y el servicio.¹⁸⁸

El gobierno necesitaba de una fuerza armada confiable, disciplinada y capaz de actuar de inmediato en conflictos internos o externos, y que le garantice al Estado el ejercicio de la soberanía nacional y la jurisdicción territorial de forma íntegra. Bajo estos preceptos se implementó un conjunto de medidas orientadas a mejorar la disciplina y la moral de los soldados, así como también su formación y control por parte de las jerarquías militares. Los oficiales tenían la obligación de instruir a sus subordinados en las cualidades mencionadas, los soldados debían establecerse como ciudadanos, acorde a las

¹⁸³ Manguashca, *El proceso de integración nacional*, 364, 5, 94.

¹⁸⁴ Francisco Javier Salazar escribió diversas obras de interés militar tales como: la Táctica de artillería aplicada a las circunstancias topográficas del Ecuador en 1861; la Instrucción del tiro de las armas de precisión, compilada y dispuesta para texto la instrucción de guerrilla por el Capitán general español Márquez del Duero aumentada en varios despliegues, cambios de frente y formación de grupos publicada en 1863; la táctica de infantería en 1869, entre otras de mucha importancia para el entrenamiento de la fuerza armada ecuatoriana, véase Francisco Javier Salazar, *Memoria de Guerra y Marina de 1871* (Quito: Imprenta Nacional, 1871), 2; Francisco Javier Salazar, *Memoria de Guerra y Marina de 1873* (Quito: Imprenta Nacional, 1873), 1873, 2, BEAEP.

¹⁸⁵ Ecuador. *Código Militar de la República del Ecuador* (CME), Decretado por la Convención de 1869, (Nueva York: Imprenta de Hallet y Breen, Calle Fulton, 58 y 60, 1871). AH CEHE.

¹⁸⁶ Francisco Javier León, *Memoria del Ministro del Interior de 1871* (Quito: Imprenta Nacional, 1871), 5. (MMI) BEAEP.

¹⁸⁷ CME, 280. AH CEHE.

¹⁸⁸ Fernando de Salas López, "El Ejército Español y los Ejércitos Hispanoamericanos" en *Revista de Política Internacional*, n° 150 (España: marzo-abril 1977), 67.

normas constitucionales para mantener en el Ecuador la paz y orden interno. Con esto los militares al ser representantes del Estado a nivel nacional debían conservar su reputación en la sociedad y conservar sus deberes ciudadanos y castrenses.¹⁸⁹

El Código está estructurado en diez tratados que regulan aspectos centrales del funcionamiento de la institución militar: la estructura y organización del ejército, las funciones y obligaciones de los altos mandos de la jerarquía institucional, las actividades de la guardias nacionales y de los otros cuerpos militares, incluidos aquellos funcionarios designados directamente por el ejecutivo, la realización de actos celebrativos y religiosos, el control sobre las asignaciones financieras y la creación de una caja de ahorros en concordancia con la ley de Montepío, las atribuciones de los altos mandos militares, la puesta en práctica de leyes y consejos militares y la profesionalización de los miembros del ejército. De esta manera, se pretendía mejorar la disciplina y cohesión de la institución militar, tomando en cuenta la doble función punitiva y estimulante de las leyes. En este sentido, introdujo la pena de muerte para aquel que haya sido sancionado por un juicio militar, a la vez incluyó leyes que motivaran la permanencia en el ejército como por ejemplo el premio de constancia.¹⁹⁰ Por otra parte, el Código mantuvo disposiciones heredadas del sistema colonial, sobre todo en lo relativo a los castigos físicos, el denominado “palo” para sancionar a la tropa.

El Primer Tratado del Código regulaba la estructura y disposición territorial del ejército, el reclutamiento, la cadena de mando y los ascensos.¹⁹¹ Los militares ascendidos se convertían en instructores de los reclutas.¹⁹² El régimen de las Comandancias Distritales fue reorganizado, y se dispuso que estas debían estacionarse en Quito, Guayaquil y Cuenca. Los oficiales generales estaban al mando de las comandancias, con

¹⁸⁹ Los militares debían actuar conforme lo establecido en la Constitución de 1869, sus deberes ciudadanos debían tener concordancia con el inciso tercero del artículo trece de la Carta Magna, con el cual suspendían los derechos de ciudadanía a los ebrios. Por lo tanto, al pasar las revistas de comisario en las diferentes plazas de Ecuador, los comandantes de Distrito podían disponer que se les suspenda el pago de sus sueldos hasta que certifiquen su recuperación social, véase Gabriel García Moreno, *Mensaje del Presidente de la República al Congreso Constitucional de 1871*, (Quito: Imprenta Nacional, 1871) 11. (MPR) BEAEP; “Decreto suspendiendo los derechos de ciudadanía a los ebrios del Ejército”, M.G y M. 1871. AH. CEHE.

¹⁹⁰ Los premios de constancia fueron de tipo económico y estaban dirigidos a la tropa que había cumplido el servicio militar por largos periodos sin interrupciones. El pago de esta gratificación se suspendía en caso de ascenso al rango de subteniente, véase en CME, Título IX “Premios de Constancia”. AH. C.E.H.E.

¹⁹¹ CME, Tratado I, 3-18, AH CEHE.

¹⁹² El Ministro de Guerra y Marina informa que ascendieron a su inmediato grado superior, siete tenientes coroneles, 10 sargentos mayores efectivos, 2 sargentos mayores graduados, diez capitanes efectivos, 12 capitanes graduados, 15 tenientes, 19 subtenientes, dieciséis sargentos primeros en base a lo estipulado en CME, Tratado I, Título I “composición de la fuerza armada permanente y escala de los empleos y grados de los individuos que la componen”; M.G y M., 1873, 5, BEAEP.

excepción de la Comandancia General de Azuay, a donde fue designado el teniente coronel Vicente Salazar. García Moreno decidió ubicarlo ahí porque Salazar gozaba de la confianza del gobierno, además de que le ahorraba al tesoro nacional el sueldo de un general, al colocar ahí un jefe de menor graduación.¹⁹³ Adicionalmente se redujo la tropa de esta comandancia a columnas de la Guardia Nacional ubicadas en Loja, Cuenca y Gualaquiza.

La nueva división territorial militar estuvo conformada por el Distrito de Quito, bajo el mando del general Julio Sáenz y que tenía bajo su responsabilidad las provincias de Pichincha, Imbabura, León, Tungurahua, Chimborazo, Esmeraldas y el Oriente; el Distrito de Guayaquil, mismo que estaba dirigido por el general Francisco Javier Salazar, e incluía a las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí y Galápagos; y, el Distrito de Azuay con el Teniente coronel Vicente Salazar a la cabeza y que incorporaba las provincias de Azuay, Loja y Gualaquiza.¹⁹⁴ Esta nueva división obedeció por una parte, a la Ley de Régimen Municipal, que establecía distintos niveles municipales: el provincial, cantonal y parroquial, pero también respondió a los intereses de García Moreno por expandirse territorialmente para fortalecer a la autoridad pública y resistir a las fuerzas de oposición. Con la finalidad de mantener la soberanía en clave local, el gobierno estableció guarniciones en diversas localidades donde los cuerpos militares, el ejército y la guardia nacional se encargaban de la seguridad de su jurisdicción. La articulación entre la fuerza armada y el poder civil permitió generar un proyecto de alcance nacional, que garantizaba la penetración territorial del Estado en las municipalidades.¹⁹⁵

El Segundo Tratado del Código normaba las funciones y obligaciones de los miembros del ejército, desde el puesto de soldado hasta el de los oficiales superiores, teniente coronel, los inspectores generales y comandantes.¹⁹⁶ También el Tratado Séptimo trataba de las atribuciones y responsabilidades de la jerarquía militar, especificando que el Comandante en Jefe del Ejército era el encargado de dirigir la táctica y organización del Ejército, mientras que el Jefe de Estado Mayor del Ejército debía elaborar el plan de batalla y presentar un informe al Comandante en Jefe del Ejército. Los Comandantes Generales de División eran los encargados a su vez de la dirección de las divisiones para

¹⁹³ CME, Tratado II, Título XVIII “De los comandantes generales”, 82-90. AH CEHE; M.G. y M. 1873, 6. BEAEP.

¹⁹⁴ Véase M.G. y M., 1871, 7, 8. BEAEP.

¹⁹⁵ Manguashca, *El proceso de integración*, 368, 9, 96.

¹⁹⁶ CME, Tratado II, 19-94, AH CEHE.

conducir los batallones y compañías a su mando; también se instruía sobre las tácticas en el movimiento de las tropas, la organización y seguridad de las campañas en tiempo de guerra.¹⁹⁷

En 1873 se habilitó la función de “Inspector General del Ejército”, cargo que fue desempeñado por el general Secundino Darquea desde Guayaquil. La principal función del Inspector General era la de vigilar el cumplimiento de la normativa militar y su concordancia con la táctica militar. El Inspector debía realizar visitas regulares a las tropas, evaluar la instrucción, disciplina, manejo de los fondos y el comando interno de la unidad, además, debía examinar que las sanciones y recompensas fueran acordes al Código; a propósito, cabe indicar que actualmente, esta función se mantiene vigente en la estructura del Ejército ecuatoriano.¹⁹⁸

Por otra parte, la implementación del Código supuso también un mejor entrenamiento táctico en el combate, aunque la enseñanza de la nueva doctrina militar continuaba encontrando dificultades al interior de la tropa, puesto que un gran porcentaje de soldados no sabía leer ni escribir. Al respecto, el Código incluía las disposiciones sobre la incorporación de personas de confianza del gobierno a puestos militares, como por ejemplo, el capellán, quien debía impartir la doctrina cristiana y emplear la metodología de enseñanza primaria, elaborada por el general Salazar, para instruir a los individuos de la tropa en la lecto-escritura, después de las jornadas diarias de instrucción militar; los cirujanos, encargados del examen médico de los miembros del ejército y sus familias; el auditor de guerra que tenía la responsabilidad de emitir las sentencias en las causas militares, inventariar los pertrechos de guerra capturados por los cuerpos, y llevar las testamentarías militares previo a entrar en campaña.¹⁹⁹

El Tratado Quinto regulaba la ejecución de actos conmemorativos religiosos y castrenses, como eran las fiestas en honor del Santísimo Sacramento y las procesiones de Semana Santa.²⁰⁰ La participación de los soldados en los actos católicos debía seguir un estricto orden, que incluía también la vestimenta y los gestos corporales. Los soldados debían portar sus armas al hombro, colocarse de rodillas frente a las imágenes y figuras

¹⁹⁷ *Ibíd.*, Tratado VII, 167-224, AH CEHE.

¹⁹⁸ *Ibíd.*, Tratado II, Título XVI “Del Inspector General”, 74-80. AH. C.E.H.E.

¹⁹⁹ *Ibíd.*, Tratado III, Título VIII “Obligaciones del capellán”, 102-4; *Ibíd.*, Tratado III, Título IX “Obligaciones del cirujano”, 104-6; *Ibíd.*, Tratado III, Título X “Funciones del auditor de guerra”, 106-8. AH CEHE.

²⁰⁰ *Ibíd.*, Tratado V, 139-58, AH CEHE.

católicas y rendir los honores militares. La Virgen del Rosario, por ser la patrona de las armas de la República, obtenía los honores de un coronel.

La instrucción de la tropa fue una preocupación constante del gobierno de García Moreno. El propósito era fortalecer los principios morales y disciplinarios entre los soldados y evitar así cualquier intento de insurrección. Adicionalmente al Código, se implementó en 1871, por iniciativa del general Salazar, el “Reglamento de Tácticas de Infantería”. En este reglamento se aplicaba la experiencia bélica obtenida en los campos de batalla de la guerra franco-prusiana a la geografía ecuatoriana y los recursos disponibles en el país.²⁰¹ El reglamento contemplaba el entrenamiento físico y la permanente movilización de la tropa, sobre todo entre los Distritos de Guayaquil y Quito, para impedir que sus miembros se acostumbren a la inactividad de la vida del cuartel, pero también para evitar que se involucren con los intereses de las poblaciones locales. En 1873, el batallón N° 1 “Vencedores” fue movilizadado a Quito, a ocupar las instalaciones del batallón N° 3, y este último se trasladó a Guayaquil para realizar guarnición durante un año completo.²⁰² De este modo, conforme lo dispuesto en el Código, todas las unidades militares debían realizar el entrenamiento de las marchas tácticas como entrenamiento militar; dichas actividades eran evaluadas además por los generales Salazar y Darquea.²⁰³

Otra modificación importante que acompañó a la implementación del Código, fue la importación a partir de 1873, de armamento desde Estados Unidos y Europa, y que sirvió para reemplazar el armamento obsoleto de los batallones, empleados especialmente durante el entrenamiento militar y los ejercicios tácticos de la Escuela Práctica de Cadetes.²⁰⁴

El Tratado Sexto regulaba las asignaciones financieras del gobierno, para lo cual se designó un oficial encargado de administrar los fondos, bajo la supervisión del primer jefe del cuerpo, quien representaba en el control al comandante general del Distrito. Así mismo se disponía la creación de una caja de ahorros que debía tener correspondencia

²⁰¹ Francisco Javier Salazar. *Táctica de infantería dispuesta de orden del Supremo Gobierno Ecuatoriano*. (Guayaquil: Imprenta del Gobierno, 1871).

²⁰² CME., Tratado IV, Título V “Reglas que deben conservar en las marchas de la tropa” 136-7, AH CEHE; “Relación de los señores Generales, Jefes, y oficiales que se hallan en servicio activo”, M.G y M., 1875, BEAEP.

²⁰³ M.G y M., 1873, 2. BEAEP; Francisco Javier Salazar. *Informe sobre la instrucción de Batallón, en la nueva Táctica de Infantería, evaluada por el Supremo Gobierno* (Quito: Imprenta Nacional, 1872).

²⁰⁴ El armamento de los cuerpos de caballería no fue actualizado ya que el gobierno no contaba con los recursos necesarios para adquirirlos. También, el general Salazar en calidad de Ministro de Guerra y Marina solicitó a la Convención Nacional se asigne el presupuesto para adquirir más armamento y poder uniformar completamente a los milicianos que realizaban el servicio militar, véase Francisco Javier Salazar, *Memoria de Guerra y Marina de 1875* (Quito: Imprenta Nacional, 1875), 3, 4. BEAEP.

con una nueva Ley de Montepío, aunque esta no se pudo implementar por causa de la negativa de las instituciones bancarias y finalmente la crisis económica de 1873. Posteriormente esta disposición fue derogada y se retornó al sistema antiguo de montepío.²⁰⁵

A partir de 1875, como resultado de los cambios mencionados, la Fuerza Armada pasa a denominarse Fuerza Pública. Este nuevo término apuntaba a la idea de una ciudadanía que integraba al ejército y la guardia nacional en una estructura disciplinada y jerarquizada cuya finalidad consistía en garantizar la seguridad nacional. Para García Moreno y Salazar los referentes eran Alemania, Francia e Inglaterra, y otros reinos pequeños que habían realizado reformas en los modelos de legislación, doctrina y armamento militar, aspectos necesarios para resistir a los conflictos bélicos. Este fue el escenario que sirvió de ejemplo para la fuerza pública nacional, ya que el ejército era pequeño y contaba con todo el armamento y equipo necesario, no así la guardia nacional, que en aquel momento acusaba deficiencias en su equipamiento.²⁰⁶

3.2 La reestructuración de la Guardia Nacional

Los Tratados Segundo, Tercero, Cuarto y Séptimo del Código regulaban las funciones de las Comandancias de Armas y las Guardias Nacionales, que estaban ubicadas en las capitales de las provincias. Las Guardias Nacionales fueron reorganizadas en coordinación con las autoridades civiles y militares. El cuerpo mínimo empleado fue el piquete y las guardias debían cumplir las tareas de policía local en territorios donde podrían existir levantamientos armados. En otros casos, como el de Guaranda, las Guardias Nacionales en cambio debían apoyar a las tropas regulares durante los cambios de guarnición o en el control cuando trasladaban los reemplazos del ejército en su paso a las unidades en la Costa o Sierra.²⁰⁷

Los cambios al interior de la Guardia Nacional impulsados por el Código de 1869 fueron fundamentales en la implementación del control y disciplinamiento de la población ecuatoriana. Al Código, se sumaron la Ley de Guardias Nacionales de 1871, la Ley de Reemplazos de 1861 y sus reformas permanentes. La normativa militar favorecía la incorporación de soldados al proyecto estatal y su formación como ciudadanos que puedan cumplir con la Constitución, además de que permitió mantener el control de las

²⁰⁵ Henderson, *Gabriel García Moreno*, 232-7; M.G. y M., 1873, 10. BEAEP.

²⁰⁶ M.G. y M., 1875, 2-4. BEAEP

²⁰⁷ CME., Tratado II, Título V XVII “De los comandantes de armas”, 80, 1, AH CEHE; M.G y M. 1873, 8. BEAEP.

localidades con los piquetes tipo policía. Por otra parte, los milicianos que se presentaban como voluntarios fueron ubicados en las cercanías de sus familias, con lo que se redujo las deserciones; esta medida fue complementada con la reducción del tiempo de servicio de las milicias para entrenar más hombres de forma constante, agilizando el proceso de inclusión social y obtener para el Estado, ciudadanos capacitados en el uso de las armas que estén prestos a acudir en defensa de la soberanía nacional y el orden interno. En este sentido permaneció inmersa la identidad y soberanía local, pero con una nueva visión estatal, desarrollándose así una nueva correlación de fuerzas entre el poder central y regional.²⁰⁸

Observamos que los relevos del ejército se regían en base a la Ley de Reemplazos de 1861 y el decreto del 25 de octubre de 1867, también se debe considerar que el sistema de sorteos fue introducido al Ecuador en el año de 1837, por medio de la Ley de Conscripción del gobierno de Vicente Rocafuerte, no obstante, las formulas empleadas para el enrolamiento de los hombres en la guardia nacional tuvieron problemas de organización. García Moreno reasumió este sistema de sorteos, pero aún presentaba continuas dificultades para aplicarse. No fue sino con el Tratado Primero del Código Militar que se reguló el sistema de reclutamientos, relevos y remplazos.²⁰⁹ y la Ley de Guardia Nacional de 1871 que se pudo poner en práctica una política más regular de relevos al interior de las guardias nacionales y del ejército, aun cuando el Estado no contaba con los suficientes recursos económicos para poder armarla y vestir por completo a los milicianos.

Las filas de los reclutas estaban conformadas por hombres sorteados o voluntarios, entre 16 y 45 años, y cuya salud fuese aprobada por el cirujano del cuerpo militar. También se admitían a niños no menores de 10 años que podían integrar el cuerpo de músicos militares. Los funcionarios públicos quedaban exentos del sistema de enrolamiento, los hombres que habían salido sorteados pero que no deseaban realizar el servicio militar debían cancelar una multa para obtener la boleta de excepción; mientras que los reemplazos venían de los desertores aprehendidos y aquellos que habían faltado por cuatro ocasiones consecutivas a la instrucción militar. Por otra parte, las poblaciones

²⁰⁸ Maiguashca. *El proceso de integración*, 395.

²⁰⁹ CME, Tratado I, Título II “Modo de completar la fuerza del Ejército”, 5,6; Título V “De las propuestas de empleos vacantes”, Tratado I, *Ibid.*, 8-12; Tratado I, Título VI “Formalidades que deben observarse para poner en posesión de sus empleos a los oficiales y demás individuos del ejército”, *Ibid.*, 13-5. AH CEHE.

locales resistieron a menudo a la Ley de Guardia Nacional, que apenas se pudo aplicar desde el año 1871.

Las localidades se resistieron al sistema de sorteos, debido al riesgo que suponía reemplazar a los cuerpos militares en otros sectores del país o que lleguen otros sujetos a controlarlos. De hecho, según informó el Ministro de Guerra y Marina, general Secundino Darquea, en algunos lugares se prefería mantener el sistema de enganche forzoso y sobre todo, la presentación voluntaria para completar la lista militar del Ejército. Como se mencionó anteriormente el presentarse como voluntario contemplaba la oportunidad de elegir el cuerpo al que se deseaba pertenecer, lo que garantizaba la permanencia en lugar de origen.²¹⁰

En 1871, el Gobierno contaba con un total de 45,065 milicianos;²¹¹ en 1873, la cifra había descendido a 44.558 hombres reclutados en las Guardias Nacionales debido a la reestructuración de la ley de guardias nacionales y la oposición al sistema de sorteos. No obstante, en 1875 estas cifras se consolidaron en 56.561 milicianos, distribuidos en veintisiete regimientos de infantería y diez regimientos de caballería en las regiones de la Sierra y Costa, a más de la milicia marinera constituida en el Puerto del Morro.²¹² Si bien el gobierno de García Moreno redujo el tamaño del ejército, en lo que concierne a las Guardias Nacionales, estas aumentaron en tamaño y peso político a nivel nacional.²¹³

Según el decreto del 15 de mayo de 1872, los párrocos y los tenientes políticos – es decir los representantes de los poderes locales- eran los encargados de elaborar el listado de los potenciales reclutas de su comunidad, mientras que los jefes militares junto a los gobernadores debían verificar el sorteo y la presentación de los reemplazos en cada provincia. También las autoridades locales coordinaban con las guarniciones para asumir la captura de los desertores y garantizar que los aprehendidos cumplan con su servicio militar en otros cuerpos del ejército.²¹⁴ Por otra parte, la Ley de 1869 posibilitaba el traslado de los jefes y oficiales de la Guardia Nacional a las filas del ejército permanente, lo que suponía un aliciente importante para ingresar al cuerpo de milicianos y garantizar

²¹⁰ MPR, 1871, 11; M.G y M., 1873, 7. BEAEP.

²¹¹ M.G. y M., 1871, 6, 7. BEAEP

²¹² Para 1875, el número de milicianos puede aumentar debido a que el cuadro de los cuerpos de Guardia Nacional no se encuentra completo ya que la gobernación de Loja no envió los datos del pie de fuerza del regimiento N. 23, véase M.G. y M., 1875, 13. BEAEP.

²¹³ *El Nacional* n.º 384. Quito, 18 de septiembre de 1869.

²¹⁴ M.G y M., 1873, 7. BEAEP.

sus derechos como ciudadanos.²¹⁵ En 1875, con el inicio del nuevo periodo presidencial de García Moreno, se pensó en corregir por completo los métodos de reclutamiento, se buscaba dejar de lado la persistente recluta forzosa, mejorar el sistema de sorteos, así como también disminuir el tiempo de servicio obligatorio a tres años.²¹⁶

El sistema de Guardias Nacionales y las funciones de policía local que ejercían los milicianos, exigían una coordinación entre las autoridades militares y civiles. En este sentido, el Estado garciano logró articular las estrategias de integración nacional para obtener el ordenamiento político en el Ecuador.²¹⁷ Con esto se evitaba la politización de las milicias y se fraccionaba su empleo entre los poderes locales y central, por lo que le permitía al Estado intervenir militarmente y sin demora en situaciones de inestabilidad política, tal como lo demuestran el levantamiento ocurrido en Cuenca a finales de 1869,²¹⁸ y el levantamiento indígena acontecido entre finales de 1871 e inicios de 1872.²¹⁹

El régimen garciano que nació de la Constitución de 1869 adjudicó a las guardias nacionales la función de conservar el orden público; se observa así la importancia de estos cuerpos de ciudadanos armados para actuar en pos de la defensa local, pero a su vez fortaleciendo el poder estatal. El levantamiento ocurrido en Cuenca, el 15 de diciembre de 1869, liderado por Manuel Ignacio Aguilar, Cayetano Moreno y Vicente Heredia, se inició con la toma de la guarnición de la ciudad y el robo de las armas. El gobernador del Azuay, Carlos Ordóñez, fue tomado prisionero por los cabecillas, como una medida para evitar la represalia del Comandante General del Distrito de Azuay, el teniente coronel Vicente Salazar. La reacción del comandante Salazar junto al segundo jefe de la columna “Azuay”, teniente coronel José María Paredes, fue reunir a los voluntarios de los alrededores de la ciudad para conformar la guardia nacional, y se dirigieron, junto a los

²¹⁵ CME, Tratado I, Título V “De la propuesta de empleos vacantes”, Título VI “Formalidades que deben observarse para poner en posesión de sus empleos a los oficiales y demás individuos del ejército”, 8-15. AH. CEHE.

²¹⁶ M.G y M., 1873, 1, 2. BEAEP.

²¹⁷ Maiguashca, *El proceso de integración*, 412-4.

²¹⁸ Gabriel García Moreno, *Mensaje del Presidente de la República al Congreso Constitucional de 1873*, (Quito: Imprenta Nacional, 1873), 1. BEAEP.

²¹⁹ Según la historiografía tradicional ecuatoriana se trató de un levantamiento liderado por Fernando Daquilema. En el archivo histórico del CEHE, se revisó el juicio iniciado el 4 de enero de 1872 contra Andrés Morocho como cabecilla de motín de la parroquia Yaruquíes y de igual forma en los anexos que cita Hernán Ibarra no dan cuenta de Manuela León, sino Manuel León como uno de los cabecillas principales de la rebelión y nombran también a Fernando Daquilema como cabecillas del levantamiento junto a otros indígenas que fueron condenados a la pena capital, pero, no se detecta que Daquilema haya sido declarado rey o que León fuese mujer. Véase Cabecilla de motín, Andrés Morocho, Riobamba, 04/01/1872. Archivo Histórico del Centro de Estudios de Estudios históricos del Ejército (AH CEHE), Fondo: Causas penales del ex juzgado primero de lo penal de la primera zona militar (FCP). Caja 1. Expediente: 336. Hernán Ibarra. *La rebelión de Daquilema (Yaruquíes-Chimborazo, 1871)*, (Quito: INPC, 2018) 57-79.

ciudadanos de Azogues a Cuenca para controlar el levantamiento. La intervención de la guardia nacional sometió la insurrección y estableció los métodos de pacificación por medio de los Consejos de Guerra.²²⁰

El siguiente caso de análisis es el levantamiento indígena que inició el 18 de diciembre de 1871, cuando en Yaruquíes fueron capturados y asesinados dos funcionarios del gobierno. Estos hechos desencadenaron una oleada de muertes y levantamientos indígenas en otras localidades tales como Cacha, Calguachana, Amula y Quero. La reacción del gobernador de Chimborazo fue organizar un piquete de policía de la guardia nacional con ciudadanos de Riobamba para controlar el levantamiento, sin embargo, 50 hombres no fueron lo suficiente para contenerlos, por lo que fue necesario el *estado de sitio* para movilizar el regimiento de lanceros N°. 2 que partió desde Quito junto con tres compañías del batallón N°. 3 llevado consigo 200 fusiles y 4.000 municiones para la guardia nacional, mientras las guardias nacionales de las localidades cercanas empezaron a concentrarse y organizarse para la movilización.²²¹

Con el *estado de sitio* decretado por el presidente García Moreno se creó la Comandancia Militar de Chimborazo a cargo del primer jefe del Regimiento de Lanceros, coronel José María Quiroz y en coordinación con las autoridades locales de Chimborazo actuaron en conjunto: los piquetes de guardia nacional, el Regimiento de Lanceros N°2 y las compañías del batallón N° 3; al restaurarse el orden y lograr la captura de gran cantidad de indígenas que estuvieron inmersos en la sublevación, el gobierno dispuso la disolución de tres compañías de la guardia nacional, permaneciendo alistados cerca de 100 milicianos en caso de un nuevo levantamiento. De este modo, observamos que fueron precisamente las Guardias Nacionales de Riobamba, concretamente los piquetes de Ambato, Guano, Penipe, San Andrés, Sicalpa, y Alausí, junto con los cuerpos del ejército permanente, los que aplacaron la insurrección.²²²

3.3 La creación de la Escuela Práctica de Cadetes

El Tratado Décimo del Código contemplaba la creación de un colegio militar con la finalidad de impulsar la profesionalización de los oficiales.²²³ Dicho colegio no pudo concretarse, en su lugar se creó en 1869 una Escuela Práctica por iniciativa del ministro

²²⁰ Loor, *Cartas*, T.4, 178,9,89, 93. véase Gabriel García Moreno. *Cartas políticas de Gabriel García Moreno a Carlos Ordoñez*. (Cuenca: S.N., 1923), 83-108.

²²¹ Ibarra, *La rebelión de Daquilema*, 28-30.

²²² *Ibíd.*, 57-79.

²²³ CME., Tratado X, 272-281. AH CEHE.

de Guerra y Marina encargado, el general Francisco Javier Salazar.²²⁴ Esta institución fue creada con Decreto Ejecutivo del 2 de abril de 1869 y tenía por propósito formar oficiales de la especialidad de infantería, caballería y artillería que en la época fueron consideradas fundamentales para organizar los ataques o defensas en las batallas.²²⁵

La Escuela inició su funcionamiento en el Convento de San Agustín, con el sargento mayor Timoleón Flores como director, el capitán Juan Navas, como su asistente; y quince cadetes del primer curso militar, número que se acrecentó conforme transcurrieron los meses. En 1873 la Escuela contaba con treinta y dos (32) cadetes de diversas provincias,²²⁶ y hasta 1875 se graduaron cincuenta y siete (57) cadetes. Para ser admitidos, los jóvenes debían reunir las cualidades compatibles con el servicio militar: Además de mostrar aptitudes para el servicio militar y buena conducta, debían saber leer y escribir, manejar las cuatro operaciones fundamentales de aritmética con números enteros y contar por lo menos con 12 años de edad, aunque el Código Militar determinaba los 16 años como edad mínima.²²⁷

En algunos casos, la selección era realizada directamente el presidente García Moreno.²²⁸ El presidente García Moreno participaba directamente de la designación de los directivos de la Escuela: reemplazó al segundo ayudante de la escuela, el subteniente Fidel García, por el cadete Antonio Veintimilla,²²⁹ además ascendió al cadete Estuardo Arboleda en el ánimo de garantizar disciplina y moral en la formación militar del instituto.²³⁰

La creación de la Escuela se sustentó en decretos y reglamentos que normaban su funcionamiento, y que fueron integrados en el texto del Código Militar, aun cuando éste

²²⁴ El primer Colegio Militar del Ecuador fue instalado en 1838, con el objeto de formar oficiales ecuatorianos que conozcan las ciencias de la guerra. En 1845, el Colegio Militar fue cerrado debido al inicio de la Revolución Marcista, desde ahí los Ministros de Guerra y Marina formularon al legislativo constantes pedidos para su reapertura, véase Ayala, *Ecuador del siglo XIX*, 127–31; Tobar, *García Moreno*, 413–5.

²²⁵ “Decreto de Establecimiento de la Escuela Práctica, 2 de abril de 1869”, *El Nacional* n.º 364. Quito, 10 de abril de 1869.

²²⁶ “Revista de comisario de la Escuela Practica de Cadetes. 1838-1869” (RC. EPC), AH CEHE, Fondo Revista de Comisario de varias unidades del Ejército, Marina y FAE, (RC EMF), Caja 29, Expediente 123, f 73.

²²⁷ CME, Tratado X, Título I “Del Colegio Militar”, 272–7. AH CEHE

²²⁸ Por ejemplo, García Moreno se aseguraba de la buena conducta del aspirante a cadete, y verificaba la autorización de los padres para que pueda ingresar, en el caso de Antonio Arteaga y Bernardo Muñoz, en estos casos, el presidente influenció a las autoridades locales para que los padres autoricen a sus hijos estudiar en la Escuela Práctica de Cadetes, véase García Moreno. *Cartas políticas*, 172, 3, 85.

²²⁹ El 6 de abril de 1870, el subteniente Fidel García fue sometido a juicio por maltratar al sargento segundo Emilio Carcelén, por lo que el gobierno decidió reemplazarlo de la escuela y darle la baja del ejército, ya que esta acción fue considerada impropia para la formación de los oficiales del ejército véase *El Nacional* n.º 439. Quito, 3 de agosto de 1870; RC. EPC, 1870-1876, AH. CEHE, RC EMF, C.29, E.124, f 6, 12.

²³⁰ M.G y M., 1871, 4, BEAEP; *El Nacional* n.º 436. Quito, 16 de julio de 1870.

no entraba en ejecución todavía. Esta reglamentación incluía la estructura de la escuela y sus reglas para las actividades diarias del cuerpo directivo y cadetes.²³¹ La formación contemplaba cursos de Ordenanzas Militares, Táctica de Infantería, Caballería y Artillería, manejo de armas y combate a grupos armados, así como también Gramática Castellana, Geografía del Ecuador, Aritmética, el Sistema Métrico Decimal y Reglas de Urbanidad.²³² Desde 1872, las clases de matemática se dictaron en las instalaciones de la Escuela Politécnica, mostrando los vínculos entre estas dos instituciones en el proyecto del gobierno.²³³

Otras regulaciones importantes tenían que ver con el “rancho” que recibían los cadetes en las instalaciones de la Escuela,²³⁴ las actividades y los horarios de instrucción y entrenamiento,²³⁵ y finalmente la asistencia a misa los días domingos. El 14 de febrero de 1871, por disposición del presidente García Moreno se incorporó al personal de la Escuela un capellán, el Presbítero Juan Claverie, con el objetivo de impartir a los cadetes los principios de la religión católica y la enseñanza del idioma francés, puesto que, se contaba con el apoyo del Cónsul francés en Ecuador para la negociación de una asistencia militar extranjera.²³⁶

La formación en la Escuela debía completarse en dos años y permitía a los cadetes graduarse como alférez o subtenientes dependiendo del cupo disponible en los cuerpos u oficinas del Ejército permanente. Los graduados también podían asumir el entrenamiento de la tropa.²³⁷ Al finalizar sus estudios los cadetes debían presentarse en la Comandancia de Armas del Distrito de Quito llevando consigo un certificado de buena conducta, aplicación al estudio y amor a la carrera de las armas; además de haber aprobado las

²³¹ “Reglamento de la Escuela Práctica de Cadetes, Quito 12 de abril de 1869”, Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos 1852-1882*, 110-6, AH CEHE.

²³² La asignatura de Ordenanzas Militares fue reemplazada luego de la promulgación del Código Militar. También, la asignatura del manejo de armas incluía el aprendizaje del rifle de percusión y de aguja, teoría y práctica de las armas rayadas, manejo del sable, lanza, carabina, mosquetón de artillería, cañón y obús de montaña, y esgrima de bayoneta, véase *El Nacional* n.º 364. Quito, 10 de abril de 1869.

²³³ Tobar, *García Moreno*, 414; M.G y M., 1873, 4. BEAEP

²³⁴ La tradición militar española indica que el rancho es la comida que se prepara en el interior de los cuarteles. Los víveres fueron costeados por los cadetes, mientras el gobierno se responsabilizó del sueldo de una cocinera y dos pajes, véase en RC. EPC. 1870-1876, AH. CEHE, RC EMF, C.29, E.124.

²³⁵ Los cadetes empezaban sus actividades a partir de las cinco de la mañana y el resto del día permanecían en instrucción hasta las 10 de la noche.

²³⁶ En 1870, por encargo del presidente García Moreno, el Ministro de Relaciones exteriores, Francisco Javier León junto a Beltrán Fourquet, cónsul general en Francia, negociaron la asistencia militar de Francia para que se asignen dos oficiales como instructores de la Escuela Práctica de Cadetes. Los oficiales designados fueron Pierre Paul Ferri, instructor de infantería, y Carlos Arturo Lemaitre, instructor de caballería. No obstante, la guerra franco-prusiana no permitió el arribo de los oficiales franceses al Ecuador, véase Tobar, *García Moreno*, 416.

²³⁷ CME, Tratado II, Título VII “Obligaciones del Subteniente”, 48-53. AH. CEHE.

asignaturas de tácticas de infantería, caballería y artillería.²³⁸ Los miembros del tribunal de evaluación eran el Comandante del Distrito de Quito en calidad de presidente; el Primer Jefe del Segundo Regimiento de Lanceros, el primer Jefe del Batallón N° 2 y el Director de la Escuela Práctica como vocales; y el secretario, el Primer Ayudante del Director de la Escuela.²³⁹ En 1873 se graduaron 20 cadetes y en 1875, 16 cadetes adicionales. Por otra parte, los cadetes que cometían faltas disciplinarias o presentaban dificultades para acoplarse al régimen de instrucción militar y académico, fueron separados de la institución. En el primer caso se les daba de alta o se les reubicaba en los cuerpos de veteranos como soldados rasos, y en el segundo, el Estado tenía el derecho de exigir la indemnización a las familias de los cadetes suspendidos, aunque también se dieron casos de deserción de la Escuela Práctica y se recurría a las autoridades civiles y militares de su localidad para su aprehensión.²⁴⁰

3.4 El control sobre la población militar y civil

El régimen garciano se propuso mantener el control y disciplinamiento de los cuerpos de la fuerza armada y el país, por medio de la homogeneización normativa para obtener una identidad colectiva empleando herramientas que orientaron a la formación de la ciudadanía en armas, para obtener la integración nacional.²⁴¹ Por lo tanto, el ejército fue un elemento fundamental para colocar su impronta. Con aquello, fue necesario el Código Militar en el que emanaron disposiciones de carácter general y específico que se encuentran sobre todo en los Tratados Octavo y Noveno del Código y refieren a las normas, regulaciones y procedimientos para instaurar los tribunales y juzgados militares, la conformación de consejos de disciplina, de Guerra y Cortes Marciales; y las causas para establecer la nulidad o conmutación de las penas declaradas por los juicios militares. No obstante, las disposiciones del Código afectaron directamente a la población civil, además de que pudieron apoyarse en la figura del *estado de sitio* incluida en la

²³⁸ Sobre el ceremonial de evaluación de la Escuela Práctica de Cadetes, véase “Reglamento de la Escuela Práctica de Cadetes, Quito 12 de abril de 1869”, Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos 1852-1882*, 115, AH CEHE; *El Nacional* n.º 471. Quito, 7 de diciembre de 1870.

²³⁹ Sobre la conformación del tribunal de evaluación, véase *El Nacional* n.º 471. Quito, 7 de diciembre de 1870.

²⁴⁰ Por ejemplo, a los cadetes Enrique Guerra y Ambrosio Dávalos se les dio el alta como soldados y fueron destinados a los cuerpos del ejército, mientras que el cadete Benjamín Almeida fue dado de baja por inepto al servicio militar, además de publicarse la baja por deserción a los cadetes Daniel Toro Moreno y Miguel Vera, véase M.G. y M., 1873, 32. BEAEP; RC. EPC. 1870-1876, AH. CEHE, RC EMF, C.29, E.124, f 19, 32.

²⁴¹ Manguashca. *El proceso de integración*. 393.

Constitución de 1869.²⁴² Esto le permitió al presidente García Moreno sofocar los levantamientos armados en Guayaquil, Quito y Cuenca a inicios de su segunda presidencia, así como también controlar a los cabecillas de futuras rebeliones.

En marzo de 1869, tras el levantamiento de los hermanos José e Ignacio de Veintimilla, García Moreno decreta el *estado de sitio* en Guayaquil, ya que el general Secundino Darquea, quien era el Comandante General del Distrito fue arrestado por los insurrectos; el *estado de sitio* determinó la autonomía otorgada por el Gobierno al general Darquea para juzgar o indultar a los militares comprometidos en el levantamiento, como efecto final del conflicto ocasionó el exilio temporal de Ignacio de Veintimilla y la muerte de su hermano, el general José de Veintimilla.²⁴³

El Código Militar, por medio de los Consejos de Guerra, permitió sentenciar a pena de muerte a Manuel Cornejo y Diego Pimentel en 1869.²⁴⁴ En diciembre de 1869, los civiles Manuel Ignacio Aguilar, Cayetano Moreno y Vicente Heredia se tomaron la guarnición de Cuenca y desconocieron al gobernador de Azuay, Carlos Ordoñez. Tras ser sometidos por la intervención del Comandante del Distrito de Azuay junto a las tropas que se reunieron de las localidades de Cuenca y Azogues, se llevaron a cabo los Consejos de Guerra instaurados por los oficiales del ejército permanente y jefes de milicias. A los implicados se los condenó a muerte por el delito de rebelión y robo del dinero del tesoro público. García Moreno consideró que “la ejecución de los tres revolucionarios vale por trescientos hombres de guarnición”²⁴⁵. La resolución final del Consejo de Guerra fue puesta en consideración al presidente García Moreno, quien calificó a este castigo como ejemplar para evitar futuros levantamientos de los focos liberales del Azuay.²⁴⁶

Como se mencionó en los acápites anteriores, el Código Militar también permitió someter al levantamiento indígena de finales de 1871 y puesto que se había declarado el

²⁴² Eduardo Kingman y Ana María Goetschel, “El presidente Gabriel García Moreno, el Concordato y la administración de poblaciones en el Ecuador de la segunda mitad del siglo XIX”, en *Historia Crítica*, n° 52 (Enero-Abril, 2014), 128-32.

²⁴³ Ayala, *Ecuador del siglo XIX*, 143-7; Buriano, *Navegando*, 118; Henderson, *Gabriel García Moreno*, 184; Loor, *Cartas*, T.4, 19; Romero y Cordero, *El Ejército en 100 años*, 260, 1; *El Nacional* n.° 355. Quito, 1 de febrero de 1869; “Decreto autorizando a los señores Comandante General del Distrito y Gobernador de la provincia de Guayaquil para que indulten a los militares que se hallen implicados en la revolución del 19 de marzo”, *Ibíd.*, n.° 364. Quito, 10 de abril de 1869.

²⁴⁴ Sin embargo, García Moreno les conmutó la pena de muerte, Cornejo fue sentenciado a cumplir la pena de destierro por ocho años y a Pimentel se le impuso la pena de trabajos de obras públicas por diez años, véase “Decreto de conmutación de pena de los condenados a muerte por conspiración, Quito, 15 de noviembre de 1869”, Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos 1852-1882*, 124, AH CEHE.

²⁴⁵ García Moreno, *Cartas políticas*, 121.

²⁴⁶ No obstante, en este caso, a pesar de la intervención de religiosos y personas notables del país, la pena de muerte impuesta por el Consejo de Guerra no fue conmutada, véase *Ibíd.*, 83-108; Loor, *Cartas*, T.4, 178, 79, 89, 93.

estado de sitio, se pudo juzgar y sancionar a los sublevados por medio de un Consejo de Guerra verbal, a pesar de ser civiles no tuvieron necesidad de observar otras leyes para declarar su pena capital. En este caso, García Moreno aprobó directamente las sentencias de los Consejos de Guerra que se pronunciaban en contra de los cabecillas y los responsables de los delitos de asesinato, violación o robo sin la necesidad de comunicarlas al gabinete de gobierno.²⁴⁷

La normativa permitió a los jefes militares juzgar y sancionar por medio de un Consejo de Guerra verbal a los principales implicados y ejecutar en el término inmediato las sentencias, como fue la pena capital a los cabecillas. Los capturados que no tenían responsabilidad directa con las insurrecciones debían ser indultados, previo a presenciar el castigo de los sentenciados a la pena de muerte; estas sentencias fueron ejecutadas en los primeros 10 días de enero de 1872. Aunque de forma tardía, el 13 de enero, el vicepresidente Francisco Javier León emitió un decreto para suspender la disposición mencionada y dispuso que antes de ejecutar las sentencias pendientes se comuniquen al gobierno para su aprobación. Esta normativa permitió ejercer un control más completo en el territorio de la república, ya que existió la predisposición de que cuando exista un foco insurgente se emita el decreto ejecutivo declarando el *estado de sitio* y con ello la aplicación de las normas disciplinarias de los Tratados VIII y IX del Código Militar.²⁴⁸

Entre 1871 y 1873 no se produjeron levantamientos al interior del ejército, a la par que fue posible controlar mejor los abusos provocados por la ausencia de una normativa clara.²⁴⁹ Un ejemplo de ello fue el juicio a los asesinos de García Moreno, el 6 de agosto de 1875, quienes fueron juzgados por medio del Código Militar. A pesar de tratarse de civiles que no estaban sujetos al régimen militar, fueron declarados a la pena de muerte mediante un Consejo de Guerra verbal y como se conoce Faustino Lemos Rayo fue asesinado por un soldado en el acto.²⁵⁰

El proyecto centralizador de García Moreno orientó a la formación y disciplinamiento de los ciudadanos armados que formaban parte de la fuerza pública y la legislación militar fue importante para su control. En palabras del general Francisco Javier

²⁴⁷ Ibarra, *La rebelión de Daquilema*, 66,7.

²⁴⁸ *Ibíd.*, 70-5.

²⁴⁹ En este periodo se juzgaron a siete militares, de ellos un jefe y seis oficiales. De los oficiales implicados, cinco fueron absueltos o conmutados sus penas, el oficial sancionado fue el primer ayudante de la Escuela Práctica de Cadetes, véase M.G y M., 1873, 11. BEAEP.

²⁵⁰ Grecia Vasco Escudero, *Proceso judicial seguido para descubrir autores, cómplices y encubridores del asesinato al Presidente Gabriel García Moreno, Agosto 6 de 1875*. (Quito: Inst. Geográfico Militar, 2008).

Salazar, el Código Militar ofrecía una mejor clasificación de las leyes imperantes, lo que permitía la mejor comprensión de los artículos y una mayor celeridad para su empleo. En 1875, el presidente García Moreno con el apoyo del general Francisco Javier Salazar, solicitó la revisión del Tratado VIII del Código, correspondiente a las materias judiciales.²⁵¹

El principal problema radicaba en la interpretación de las leyes por parte de los legisladores militares, de tal forma que una misma falta podía ser sancionada de maneras diferentes: desde la corrección disciplinaria leve hasta la pena capital. Tras el asesinato de García Moreno, el nuevo presidente Antonio Borrero sancionó las reformas al Código requeridas por el gobierno anterior, el 17 de marzo de 1876. El Tratado VIII del Código fue reformado completamente. A diferencia de la primera versión del Código, el Tratado “De las infracciones” tipifica los castigos que corresponden a cada tipo de falta. La pena capital permanece sin embargo en el texto del Código Militar.

²⁵¹ *Ibíd.*, 1875., 4-6. BEAEP.

Conclusiones

Esta investigación ha diagramado el proceso institucional del Estado ecuatoriano y la integración de la Fuerza Armada (Ejército y Guardia Nacional) por medio de las normativas que permitieron la promulgación del Código Militar en el año de 1869. El empleo de fuentes primarias del ministerio de Guerra y Marina, así como demás entidades del Estado y la correspondencia de Gabriel García Moreno, demuestran el interés del gobierno por obtener el control, no solo del brazo armado, sino de la población en general. Para ello fue necesario establecer un tipo de ciudadanía armada que, si bien surgió durante las independencias en América, se extendió y fortaleció durante la segunda mitad del siglo XIX. En consecuencia, el Estado garciano pudo realizar su proyecto de disciplinamiento social por medio de las guardias nacionales y la integración de los municipios con el Ejército para lograr el control del orden público interno y ejercer la soberanía local, pero integrada a nivel nacional; lo que otorgaba un control territorial y social en todo el territorio de la república.

La estructura del Ejército desde 1845 obtuvo una nueva división territorial con la finalidad de reducir la fuerza armada permanente, aunque el establecimiento de las comandancias distritales de Quito, Guayaquil y Cuenca estuvieron enfocadas a los conflictos internos y no directamente a la custodia de fronteras con los países vecinos, lo que no le permitió al Ecuador alcanzar una soberanía nacional integra. Sin embargo, la guardia nacional fue muy importante para los gobiernos marcistas ya que el conglomerado social apelaba a defender su localidad, por ejemplo, las milicias que se unieron para defender a Ascásubi en Quito o el conflicto entre Elizaldistas y Noboistas; de igual forma, la tensión provocada por los rumores de una invasión floreana, legitimó la participación de la guardia nacional al obtener una aparente calma en la década de los cincuenta.

El apoyo de los propietarios y vecinos influyentes de las localidades fue un aspecto central en el proyecto marcista de organización de las guardias nacionales, con el objetivo de controlar los levantamientos armados liderados por lo general por los propios gobernadores; mientras que los mandos del ejército perdieron la posibilidad de incidir en su conformación y dirección. Por otra parte, durante el marcismo, el ejército permanente se redujo notablemente, salvo excepciones como fue el caso del escuadrón Taura que

permaneció en la estructura militar y fue fortalecido, lo que causó disputas con los mandos medios militares. Con excepción del impulso del estudio de primeras letras, no existió durante el marcismo un modelo de educación militar definido, sino que, se mantuvo vigente la estructura colonial de las reales ordenanzas amoldadas a las formas republicanas. Con lo detallado, Ecuador no contaba con una homogeneización de las normativas militares de forma clara, lo que impedía al gobierno central penetrar en los espacios de poder regional y local, lo que finalmente eclosionó en la crisis nacional de 1859.

En esta investigación se demuestra que con los gobiernos marcistas ocurrió una ruptura significativa con los símbolos que habían acompañado el proceso fundacional republicano: se cambió la bandera nacional por los colores celeste y blanco de Guayaquil, y la fuerza armada, además utilizó para su identificación, nuevos colores en los uniformes militares. El proyecto garciano en cambio apeló al ideal bolivariano como un fundamento de la identidad nacional, casi inexistente a finales de la década de 1850, y que sirvió como vínculo entre las regiones. Es así que García Moreno restituyó nuevamente el tricolor y los uniformes militares colombianos. Otro elemento importante en la política garciana fueron los esfuerzos por impulsar la enseñanza de las primeras letras en el ejército y la práctica de nuevas formas de aprendizaje de las ciencias de la guerra. El general Francisco Javier Salazar colaboró con el régimen garciano de forma permanente para inculcar este sentimiento bolivariano por medio de la instrucción desarrollada por los oficiales de los rangos inferiores a la tropa, principalmente en la enseñanza de las asignaturas de geografía e historia de Ecuador y Colombia, con el fin de mejorar su condición social y ampliar la base de una ciudadanía armada con conciencia nacional adoctrinada y educada en los principios de unidad y defensa del Estado ecuatoriano.

Desde 1860, el régimen garciano debió solucionar la crisis de legitimidad del poder central frente a los poderes locales, y reorganizar la relación entre el Estado y el Ejército. Es así como recae en García Moreno la potestad de organizar la Fuerza Armada, siendo una de sus primeras reformas la Ley Orgánica Militar que se proponía eliminar los rezagos del urbinismo, establecer políticas para centralizar el armamento en los parques de armas de Quito, Guayaquil y Cuenca para su custodia y vigilancia, y así evitar que sean usadas por caudillos en sus levantamientos contra el gobierno. También a los militares se los reconocía como ciudadanos, a pesar de que en algunos casos esto no concordaba con lo emanado en la Constitución por dos razones fundamentales, la tropa y algunos oficiales tenían problemas de lecto-escritura y eran menores de edad, pero por

otra parte, se incorporaban como ciudadanos al conformar la fuerza armada, lo que les garantizaba sus derechos y obligaciones civiles y militares, como el ser inscritos en los municipios para integrar el padrón electoral de las localidades donde realizaban su guarnición y mantener el orden el ordenamiento público local.

Durante el periodo de estudio se observa un proceso de transición de la Guardia Nacional para adquirir la forma de un cuerpo auxiliar del ejército, si bien esta función se encontraba en las constituciones anteriores a la de 1861, no había podido efectivizarse. Los gobiernos disminuyeron la lista militar y aumentaron el cuerpo de milicianos, lo que dio cabida a que todos los sectores del Ecuador se integren a la milicia nacional. Pero la falta de entrenamiento de los jefes designados, que seguían siendo propietarios y vecinos influyentes heredados de los gobiernos marcistas, obstaculizaron la conformación inicial de las milicias. La designación de civiles sin la preparación militar necesaria provocó la disminución de su capacidad organizativa y estructural que se comprobó en los conflictos con Colombia en 1862 y 1863.

Para intervenir la Guardia Nacional, García Moreno recurrió a la integración de oficiales en letras de retiro y a los propietarios para conformar las planas mayores de estos cuerpos. Estos cambios le permitieron crear un espacio de negociación con las autoridades locales para obtener la estandarización de la normativa militar y alcanzar el objetivo de profesionalizar a la milicia, por medio de la Ley de Guardia Nacional, retomando la propuesta de Vicente Rocafuerte en la Ley de Conscripción de 1837. La renovación constante de los ciudadanos entrenados en las armas le sirvió al régimen garciano para aumentar el número de hombres preparados en las ciencias de la guerra, y que puedan servir como contingente necesario para enfrentar y limitar las luchas internas o externas del Ecuador.

De este modo, desde 1869 el proyecto garciano pudo penetrar en los municipios por medio de la Ley de Régimen Municipal, a la par que robusteció la estructura militar con la ampliación de la división territorial militar, la cual se adhirió a la ley municipal, permitiendo la integración del poder estatal por medio de sus representantes militares con los poderes regionales y locales para establecer el marco de seguridad de las jurisdicciones y garantizar la soberanía nacional. En clave local, se estableció el servicio de guarnición con las guardias nacionales para brindar el servicio de policía en las diferentes localidades del Ecuador.

Esta medida obtuvo mayor peso desde 1869, ya que al momento del reclutamiento para conformar la Guardia Nacional y los reemplazos del ejército, se integraban las

autoridades civiles y militares de la localidad. No obstante, la población prefería mantener la presentación voluntaria, porque les permitía elegir el cuerpo para realizar la guarnición, permanecer cerca de su lugar de origen y controlar el orden público de sus localidades y alrededores; también evitaba que lleguen milicianos de otros sectores para conformar los piquetes de policía. Las funciones de las guardias nacionales locales se pudieron observar en los sucesos descritos como ejemplos en el capítulo tercero, en Cuenca en 1869 y el levantamiento indígena de 1871, los mismos que fueron reprimidos por las Guardias Nacionales.

Es necesario subrayar la importancia que tuvo la década de 1860 para el régimen garciano, porque fue el momento en que adquirió la experiencia bélica y los aprendizajes políticos y diplomáticos en otros países sudamericanos. En esta década, García Moreno también obtuvo el apoyo de los militares, especialmente de Francisco Javier Salazar para instaurar la Escuela Regimental de Artillería e introducir una nueva doctrina militar de artillería, caballería e infantería. Estas experiencias permitieron que, en 1867, el general Ignacio de Veintimilla, apoyado en militares experimentados en la legislación militar, presente el primer cuerpo del Código Militar, que, no obstante, no fue promulgado en el mismo año. En esta coyuntura influyen otros acontecimientos, como fue la implementación del Reglamento del Servicio Mecánico de los Cuerpos del Ejército, el terremoto de Ibarra, en donde la fuerza armada asumió las tareas de rescate, seguridad y reconstrucción de la ciudad, y la creación de la Escuela Práctica de Cadetes para fortalecer las bases de los oficiales del ejército. Estos acontecimientos permitieron organizar, fortalecer, educar, disciplinar y profesionalizar a la institución militar ecuatoriana, lo que finalmente confluía en la promulgación del Código Militar en 1869.

El Código Militar fue una parte indispensable del proyecto garciano, al constituir la base para estructurar el Ejército y poder cohesionarlo a su proyecto estatal, con el fin de eliminar por completo las revueltas internas y evitar que los focos liberales surjan en el Ecuador. De esta forma, con el Código Militar se derogaron por completo las reales ordenanzas militares de Carlos III. A pesar de lo indicado, el Código tiene la esencia de las ordenanzas españolas, pero mejor estructuradas, sirviendo al Estado para extenderse en todo el Ecuador, considerando un control especial a las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca como puntos de enlace para controlar las localidades anexas con posibles focos liberales. El cometido del Código permitió estandarizar y enlazar por medio de diferentes factores intrínsecos que aportaron a la despoltización y cohesión militar hacia el Estado.

El Código Militar tenía como uno de los primeros puntos que el gobierno de García Moreno se incorpore en la estructura militar, no para politizarlo, sino para normalizar y garantizar la subordinación de los ciudadanos entrenados en el uso de las armas que sirvan al ente estatal. Otro punto importante fue la incorporación de las guardias nacionales para realizar el control interno de la población; algo que ya se planteaba desde el Marcismo, pero no fue posible realizarlo a gran escala, siendo solo posible con la integración del Código, otorgando a la Guardia Nacional la función de policía de diferentes sectores del Ecuador, conformando una red de control social del Estado garciano. El código también puso énfasis en la profesionalización militar, principalmente de los oficiales con el fin de que sean los multiplicadores de la nueva doctrina militar instaurada por el general Francisco Javier Salazar y sean aplicados en la instrucción y disciplina militar de la tropa.

En 1875, el Código Militar dio lugar a que la Fuerza Armada pase a denominarse Fuerza Pública, ya no como un ente represivo, sino como integracionista de la población. Este hecho permitió conformar una ciudadanía armada acorde a la homogeneización de las normas estatales e incorporarla al conglomerado social, articulando las estructuras locales y jurisdiccionales como un tejido político y social en favor del poder central para garantizar la soberanía nacional.

Considero que esta investigación demuestra que la administración de Gabriel García Moreno trabajó durante quince años para el fortalecimiento de la Fuerza Armada, buscó el mejoramiento de las normas castrenses para que actúen en favor del Estado, empleando al Código Militar como complemento del *estado de sitio* emanado en la Constitución de 1869, otorgando al Estado la fuerza necesaria para controlar y mantener la estabilidad política y social en el Ecuador.

En esta tesis se visibiliza la situación corporativa del Ejército ecuatoriano en el proceso de institucionalización del Estado ecuatoriano, y aborda el proceso de transición de la estructura colonial a la conformación del Código Militar. La expansión de la fuerza pública y la integración de la Guardia Nacional apoyada en los poderes locales y los jefes militares, pone evidencia que la Revolución Liberal no fue el inicio de la modernización del Ejército ecuatoriano y que los gobiernos marcistas y garcianos realizaron los esfuerzos importantes para organizar a la fuerza armada (ejército y guardia nacional) por medio del establecimiento de normativas militares y sus reformas. La implementación de un sistema de educación militar práctico para la formación de la ciudadanía en armas, buscaba darle un perfil a la estructura militar, tanto en lo que respecta a los deberes ciudadanos, como

los conocimientos de las ciencias generales y de la guerra, así como también en lo que refiere al empleo táctico del armamento disponible. Todo ello permitió ampliar la presencia del Estado en las diferentes localidades, con lo que se aporta a la hipótesis de Juan Maiguashca, quien plantea que los marcistas y los garcianos pusieron las bases de una identidad nacional en Ecuador.²⁵²

Esta investigación plantea nuevas interrogantes para futuras investigaciones que abarcan el campo militar, principalmente, en cuanto a reflexionar sobre la actuación de la fuerza pública como parte del Estado ecuatoriano y el desarrollo de los Consejos de Guerra y las Cortes de Justicia Militar. Así mismo queda abierta la pregunta sobre ¿Cómo se estructuró el campo de aplicación de la legislación militar para los ciudadanos armados y eventualmente cómo se aplicaba a la sociedad civil? Después de la muerte de García Moreno y con apenas 5 años de funcionamiento del Código Militar, es necesario preguntarse ¿Fue el Código Militar la normativa que permitió delinear la función del brazo armado del Ecuador conforme al interés del Estado o de un caudillo? ¿Qué ocurrió con el Ejército después del asesinato de Gabriel García Moreno? ¿Qué sucedió con el ejército en la dictadura del general Ignacio de Veintimilla? ¿Qué papel jugó la Guardia Nacional y su incorporación social al Estado en la dictadura de Veintimilla? Las interrogantes presentadas, junto a la profundización de las formas de construcción del Estado y la relación que tuvieron la Guardia Nacional con el entramado local, permiten ampliar la investigación histórica para denudar la institucionalización estatal y con ella el papel de la Fuerza Armada en el Ecuador decimonónico.

Por otra parte, el tema militar en los periodos marcistas y garcianos hasta ahora han sido inexplorados a profundidad por la historiografía ecuatoriana. Se puede concluir que, en Ecuador, el Código Militar fue una parte fundamental para el proyecto centralizador de Gabriel García Moreno que involucró la negociación entre la fuerza armada con los poderes regionales y locales a favor del poder central, encarnado por el Estado garciano. Los esfuerzos codificadores dieron paso a la formación de la ciudadanía en armas con una visión estatal, pero en clave local, necesaria para ejercer un control territorial sectorizado y con ello garantizar la presencia del Estado y el ejercicio de la soberanía nacional.

Para finalizar, un reconocimiento especial a las investigaciones de Jorge Martínez Bucheli y Cristóbal Espinoza Yépez, quienes estudiaron al Ejército ecuatoriano de forma

²⁵² Maiguashca, El proceso de integración. 394.

heurística en referencia a su profesionalización e institucionalización en la primera mitad del siglo XX. Por consiguiente, en la presente investigación queda una hipótesis para reflexionar ¿Fue acaso qué en las postrimerías del siglo XIX, con los aportes de Gabriel García Moreno a la Guardia Nacional, la ciudadanía en armas perdió su identidad local y con ello fue factible su incorporación a la estructura de la Revolución Liberal de Eloy Alfaro como soldados de un nuevo ejército en Ecuador? A más de cuestionarse ¿Por qué en el imaginario social ecuatoriano se ha entronizado la figura de Eloy Alfaro, mientras que han quedado relegados los aportes de Gabriel García Moreno y en el caso del Ejército, el general Francisco Javier Salazar?

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo de la Asamblea Nacional del Ecuador

Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. 1830.

———. *Constitución de la República del Ecuador*. 1846.

———. *Constitución de la República del Ecuador*. 1851.

———. *Constitución de la República del Ecuador*. 1852.

———. *Constitución de la República del Ecuador*. 1861.

———. *Constitución de la República del Ecuador*. 1869.

Ecuador. *Diario de debates de la Convención Nacional de 1861*. Quito, 1861.

———. *Diario de debates de la Cámara de Diputados de 1867*. Quito, 1867.

———. *Diario de debates de la Cámara del Senado de 1867*. Quito, 1867.

———. *Diario de debates de la Cámara de Diputados de 1869*. Quito, 1869.

———. *Diario de debates de la Cámara del Senado de 1869*. Quito, 1869.

Ecuador. *Leyes y Decretos Expedidos por la Convención Nacional*. Quito, 1861.

Archivo Histórico del Centro de Estudios Históricos del Ejército

Ecuador. *Código Militar de la República del Ecuador*, Decretado por la Convención de 1869, Nueva York: Imprenta de Hallet y Breen, 1871.

Fondo: Hojas de servicios militares, 1845-1875.

Fondo: Hacienda, 1845-1875.

Fondo: Revista de Comisario de varias unidades del Ejército, Marina y FAE. 1838-1876.

Fondo: Varios. (1830-1899).

Ministerio de Guerra y Marina. *Decretos y Acuerdos marzo-septiembre 1852-1882*.

Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinosa Polit

El Nacional, 1859-1876.

Ecuador. *Leyes y Decretos dictados por la Convención Nacional*. Quito, 1861.

———. *Leyes y Decretos dictados por la Convención Nacional*. Quito, 1867.

———. *Leyes y Decretos dictados por la Convención Nacional*. Quito, 1869.

Gabriel García Moreno, *Mensaje del Presidente de la República al Congreso Constitucional de 1871*, (Quito: Imprenta Nacional, 1871)

———. *Mensaje del presidente de la República al Congreso Constitucional de 1873*. Quito: Imprenta Nacional, 1873.

- . *Mensaje del presidente de la República al Congreso Constitucional de 1875*. Quito: Imprenta Nacional, 1875.
- Guerrero, José María. *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1846*. Quito: Imprenta José Joaquín Terán, 1846.
- . *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1847*. Quito: Imprenta José Joaquín Terán, 1847.
- Gómez de la Torre, Manuel. *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1848*. Quito: Imprenta Comercial, 1848.
- . *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1849*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1849.
- Gómez de la Torre, Teodoro. *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1853*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1853.
- . *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1854*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1854.
- . *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1855*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1855.
- León, Francisco Javier. *Memoria del Ministerio del Interior de 1871*. Quito: Imprenta Nacional, 1871.
- Salazar, Francisco Javier. *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1871*. Quito: Imprenta Nacional, 1871.
- . *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1873*. Quito: Imprenta Nacional, 1873.
- . *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1875*. Quito: Imprenta Nacional, 1875.
- Salvador, Daniel. *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1863*. Quito: Imprenta Nacional, 1863.
- Urbina, Gabriel. *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1856*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1856.
- . *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1858*. Quito: Imprenta Bermeo, 1858.
- Veintimilla, Ignacio de. *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1865*. Quito: Imprenta Nacional, 1865.
- . *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1867*. Quito: Imprenta Nacional, 1867.

Hathi Trust

- Ecuador. Constitución, Leyes, Decretos y Resoluciones del Congreso. Quito, 1853.
[https:// babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=inu.30000130631579&view=1up&seq=309](https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=inu.30000130631579&view=1up&seq=309).
- . Leyes, Decretos y Resoluciones del Congreso. Quito, 1852. <https://babel.hathitrust.org/cgi/t?id=mdp.35112102361690&view=1up&seq=77>.
- . Leyes, Decretos y Resoluciones del Ecuador. Quito, 1853-1856. <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=inu.30000130631579&view=1up&seq=173>.

Fuentes secundarias.

- Aguilar Torres, Ramiro. “Las peculiaridades del régimen penal militar”. Tesis doctoral, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito, 1991.
- Andrade, David, ed. *Historia Militar del Ecuador*. Quito: Academia Nacional de Historia Militar, 2012.
- Anzoátegui, Víctor Tau. “Pío Caroni, pensador de la codificación.”. *Revista Historia del Derecho*. Sección Bibliográfica, n° 48, (julio-diciembre 2014): 193-200.
- Atehortúa Cruz, Adolfo León. *Construcción del ejército nacional en Colombia, 1907-1930: reforma militar y misiones extranjeras*. Medellín: La Carreta, 2009.
- . y Humberto Vélez. *Estado y fuerzas armadas en Colombia (1886-1953)*. Santa fé de Bogotá: TM Editores, 1994.
- Ayala Mora, Enrique. *Ecuador en el siglo XIX. Estado Nacional, Ejército, Iglesia y Municipio*. Quito: Corporación Editora Nacional, 2011.
- . *Historiografía ecuatoriana: apuntes para una visión general*. Quito: Corporación Editora Nacional, 2015.
- . *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional, 1988.
- Biblioteca Mínima Ecuatoriana. *El Ecuador Visto por los extranjeros (viajeros de los siglos XVII y XVIII)*. Puebla-México: Editorial J.M CAJICA Jr. S.A., 1960.
- Borja González, Galaxis. “Artistas, artesanos, liberalismo y sociabilidades republicanas en el Ecuador, 1845-1859”. *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 48. (julio-diciembre, 2018): 17-48.
- Buriano, Ana. *Navegando la borrasca: construir la nación de la fe en un mundo de la impiedad, Ecuador, 1860-1875*. México: Instituto Mora, 2008.
- Cabanellas, Guillermo. *Diccionario militar: aeronáutico, naval y terrestre*. T.3. Buenos Aires: Editorial Claridad, 1961.

- Carmagnani, Marcello. *Estado y sociedad en América latina: 1850-1930*. Barcelona: Editorial Crítica, 1984.
- Castro, Gustavo Fabián y Dolores Bermeo Lara, coord. *Proyecto de Investigación "Justicia Militar, Códigos Disciplinarios y Reglamentos Generales Internos"*. Informe final de la Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL).
- Codesido, Lucas. "Las Ordenanzas Militares de Carlos III en la justicia Militar argentina: Segunda mitad del siglo XX". *Revista Contemporánea*, vol.2, n°4. (2013): 1-24.
- Démelas, Marie-Danielle and Yves Saint-Geours. *Jerusalén y Babilonia: religión y política en el Ecuador, 1780-1880*. Ecuador: Corporación Editora Nacional, 1988.
- Destruge, Camilo. *Urvina el presidente: biografía del general José María Urvina*. Quito: Banco Central del Ecuador, 1992.
- Dueñas de Anhalzer, Carmen. *Soberanía e insurrección en Manabí*. Quito: ABYA-YALA, 1991.
- Eguiguren, Genaro. *El Gobierno Federal de Loja: la crisis de 1858*. Quito: Corporación Editora Nacional, 1992.
- España, Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejercitos. Madrid: 1808.
- Espinoza Yépez, Cristóbal. *La Academia de Guerra del Ejército. Fundación y desenvolvimiento entre 1920 y 1940: los aportes de la Misión Militar Italiana*. Tesis Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. 2018. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6262>.
- García Moreno, Gabriel. *Cartas políticas de Gabriel García Moreno a Carlos Ordoñez*. Cuenca: S.N., 1923.
- Gómez de la Torre, Teodoro. *Memorias inéditas del coronel Teodoro Gómez de la Torre*. Quito: Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1920.
- Gomezjurado, Severo. *Vida del hombre que honra al hombre*. Quito: 1986.
- Henderson, Peter. *Gabriel García Moreno y la formación de un Estado conservador*. Quito: CODEU, 2010.
- Hidrovo Quiñónez, Tatiana. *Estado, sociedad e insurgencia en Manabí: 1860-1895*. (Quito: C.E.N., 2018).
- Huntington, Samuel. *El soldado y el Estado*. Traducido por Cristina Peña, 1ra ed. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1995.

- Le Gohuir, José María. *Historia de la República del Ecuador*. T.3, Vol. 2. Quito: Grupo Aymesa, 1993.
- . *Historia de la República del Ecuador*. T.4. Quito: Grupo Aymesa, 1993.
- Loor, Wilfrido. *Cartas de Gabriel García Moreno*. T.1. Quito: La Prensa Católica, 1956.
- . *Cartas de Gabriel García Moreno. 1855-1861*. T.2, Ed. 2da. Quito: La Prensa Católica, 1956.
- . *Cartas de Gabriel García Moreno. 1862-1867*. T.3, Ed. 2da. Quito: La Prensa Católica, 1966.
- . *Cartas de Gabriel García Moreno. (1868-1875)*. T.4, Quito: La Prensa Católica, 1955.
- . *García Moreno y sus asesinos*. Quito: Editorial Ecuatoriana, 1966.
- . *La Victoria de Guayaquil*. Quito: La Prensa Católica, 1960.
- Loveman, Brian. *For la Patria: Politics and the Armed Forces in Latin America*. Wilmington, Delaware: SR Books, 1999.
- Macías, Édison. *El general José María Urbina*. Quito: Presidencia de la República del Ecuador, Comisión Nacional Permanente de Conmemoraciones Cívicas, 1992.
- Maiguashca, Juan. “Dirigentes políticos y burócratas: el Estado como institución en los países andinos, entre 1830 y 1890”. En *Historia de América Andina. Creación de las Repúblicas y formación de la Nación*, editado por Juan Maiguashca, Vol. 5: 211-273. Quito: UASB, 2003.
- . “El proceso de integración nacional en el Ecuador: el rol del poder central, 1830-1895”. En *Historia y región en el Ecuador: 1830-1930*, editado por Juan Maiguashca, 355-431. Quito: Corporación Editora Nacional, 1994.
- Martínez Bucheli, Jorge Fernando. *La Primera Misión Militar Chilena y su influencia en el Ejército Ecuatoriano, 1899-1905*. Tesis Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2017. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5987>.
- Martínez Martínez, Faustino. “De Helvetia a Hispania: Retorno a la codificación de la mano de Pio Caroni”. *Revista Historia del Derecho. Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXXIII, (2013): 885-906.
- Moncayo, Pedro. *El Ecuador de 1825 a 1875. Sus hombres, sus instituciones y sus leyes*. T.2. Quito: Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1979.
- Patte, Ricardo. *Gabriel García Moreno y el Ecuador de su tiempo*. (México: Editorial Jus. 1944.).

- Polanco, José A. y Manuel de Guzmán P. *Entretelones de la historia nacional: la segunda mitad del siglo XIX: memorias militares de José Antonio Polanco, coronel de artillería*. Quito: S.A.G., 2001.
- Pólit, Manuel María. *Cartas de Fray Vicente Solano de la orden de San Francisco al Dr. José María Laso en los años de 1840 a 1856*. Quito: Imprenta del Clero, 1902. <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/18170>.
- Prado Arellano, Luis Ervin. “La organización de los ejércitos republicanos en la Nueva Granada: Provincias del Cauca (1830-1855)”. Tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2019. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6722>.
- Reinoso, Alfonso. *El Qhapaq Ñan: La historia del Cañar a través de un camino*. Azogues: Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2017.
- Rivadeneira, J. Enrique y Luis Cornelio Díaz V. *Cien años de legislación militar 1830-1930*. Quito: Editorial Gutenberg, 1930.
- Robalino Dávila, Luis. *El Ecuador de Hoy. García Moreno*. Quito: Talleres Gráficos Nacionales, 1946.
- Romero y Cordero, Remigio. *El ejército en cien años de vida republicana, 1830-1930*. Quito: I.G.M., 1991.
- Salas López, Fernando de. “El Ejército Español y los Ejércitos Hispanoamericanos”. *Revista de Política Internacional*, n.º 150 (marzo-abril 1977): 63-76.
- Salazar, Francisco Javier. *El Método productivo de enseñanza primaria aplicado a las escuelas de la República del Ecuador*. Quito: Imprenta Nacional, 1869.
- . *Informe sobre la instrucción de Batallón, en la nueva Táctica de Infantería, evaluada por el Supremo Gobierno*. Quito: Imprenta Nacional, 1872.
- . *Quito en 1852*. Quito: Manuel Rivadeneira, 1853.
- . *Táctica de infantería dispuesta de orden del Supremo Gobierno Ecuatoriano*. Guayaquil: Imprenta del Gobierno, 1871.
- Salvador Lara, Jorge. *Escorzos de historia patria*. Quito: Ediciones Quitumbe, 1975.
- Sanders, James E. “Ciudadanos de un pueblo libre: liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX”. *Revista Historia Crítica* n° 38. (marzo-agosto, 2009): 172- 203.
- Sosa, Rex. “La iconografía del escudo de armas del Ecuador en el siglo XIX”. Tesis maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2011. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2832>.

- Terán Najas, Rosemarie. “La escolarización de la vida: el esfuerzo de construcción de la modernidad educativa en el Ecuador (1821-1891)” Tesis doctoral, Universidad de Educación a Distancia, Madrid, España. 2015). http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Educacion-Rteran/TERAN_NAJAS_Rosemarie_Tesis.pdf
- Tobar Donoso, Julio. *García Moreno y la Instrucción Pública*. 2da.edición. Quito: Editorial Ecuatoriana, 1940.
- Van Aken, Mark. *El rey de la noche: Juan José Flores y el Ecuador, 1824-1864*. Quito: B.C.E., 1998.
- Vasco Escudero, Grecia. *Proceso judicial seguido para descubrir autores, cómplices y encubridores del asesinato al Presidente Gabriel García Moreno, Agosto 6 de 1875*, Quito: Inst. Geográfico Militar, 2008.
- Velasco Herrera, Viviana. “Ejército y milicias del Estado ecuatoriano, 1830-1861”. En *Las fuerzas de guerra en la construcción del estado de América Latina, siglo XIX*, editado por Juan Carlos Garavaglia, Juan Pro Ruíz y Eduardo Zimmmermann, 123-60. Rosario: Prohistoria Ediciones, 2012.
- Velásquez Silva, David. “Una mirada a largo plazo: armas, política y guerras en el siglo XIX”. En *Tiempo de Guerra: Estado Nación y conflicto armado en el Perú siglos XVII y XIX*, editado por Carmen McEvoy, y Alejandro M. Ravinovich, 1ra ed., 495-537. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2018.

Anexos

Anexo N°1

Cuadro. Organización de la Escuela Regimiental de Artillería de 1860

MISIÓN:	Formar oficiales facultativos al arma de Artillería.
REQUISITOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Aptitudes para el servicio militar. 2.- Saber leer y escribir. 3.- Tener buena conducta. 4.- Contar de doce a diez y ocho años de edad.
ORGANIZACIÓN:	<p>Director: el Coronel del Regimiento - Primer Jefe de la Brigada (Coronel Francisco Javier Salazar).</p> <p>Subdirector: Primer Jefe de la Brigada Maniobrera.</p> <p>Ayudante Mayor: Oficial del regimiento.</p> <p>Oficiales instructores de los Cuerpos de guarnición en Quito.</p>
Deberes:	<p>Director:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Mantener la disciplina y la subordinación, vigilar sobre la buena conducta y aplicación de los alumnos, y hacer que desde el Subdirector hasta el último dependiente de la escuela cumplan sus respectivas obligaciones. 2.- Dictar los cursos de ciencias militares expresadas en esta ley y dar lecciones orales, tanto de historia como literatura. <p>Subdirector:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Subordinado al Director, cumplirá los deberes impuestos a este... 2.- Enseñará a los alumnos las ordenanzas del ejército, el manejo del rifle, de la carabina, de la espada - sable, la esgrima a la bayoneta y escuela de juicios militares ó formación de procesos. 3.- Enseñará bajo la inmediata inspección del Coronel, la instrucción teórica y práctica del tiro de las armas portátiles de precisión.

<p>Materias que se impartirían en la Escuela:</p>	<p>la Enseñanza durará cuatro años y medio, en los cuales se dictarán nueve cursos, uno cada semestre, contraídos a las materias siguientes: Tratado elemental de artillería. Gramática Castellana. J[G]eografía. Aritmética. J[G]eometría rectilínea y esférica. J[G]eometría práctica e industrial. Series. J[G]eometría analítica de dos y tres dimensiones. J[G]eometría descriptiva con aplicación al corte de madera y piedras. Elementos del cálculo diferencial é[e] integral. Estática. Dinámica. Principios de hidrostática e hidrodinámica. Elementos de química aplicada á la artillería. Mecánica aplicada. Traducción del france[é]s, el ingle[é]s, el alema[á]n. Sombras y perspectivas lineal. Dibujo J[G]eométrico. Artillería. Fortificación permanente y de campaña. Elementos de literatura. Esgrima.</p>
--	---

Fuente: “Decreto de establecimiento de la Escuela Regimental de Artillería, Quito, 7 de junio de junio de 1860” en Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos y Acuerdos marzo-septiembre 1852-1882*. AH. CEHE.

Elaboración: propia.

Anexo N°2

**Cuadro. Horario de instrucción del Reglamento del servicio mecánico de los
cuerpos del Ejército de 1867**

Días	1ra. Hora	2da. Hora	1/2 hora
Lunes	Ordenanza	Juicios militares	Gramática
Martes	Táctica	Documentos (modo de llevar los libros de mayoría y compañía)	Estilo epistolar y oficios
Miércoles	Ordenanza	Juicios militares	Geografía (del Ecuador, Estados Unidos de Colombia)
Jueves	Táctica	Documentos (modo de llevar los libros de mayoría y compañía)	Gramática
Viernes	Ordenanza	Juicios militares	Geografía (del Ecuador, Estados Unidos de Colombia)
Sábado	Instrucción teórica de tiro		
Domingo	Instrucción práctica de tiro		

Nota: el segundo jefe del cuerpo debía instruir a los capitanes con clases de Historia de Ecuador y de los Estados Unidos de Colombia.

Fuente: “Reglamento para el servicio mecánico de los cuerpos del Ejército, Quito, 22 de noviembre de 1867” en Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos y Acuerdos marzo-septiembre 1852-1882*. AH. CEHE.

Elaboración: propia.

Anexo N° 3

Cuadro. Organización de la Escuela Práctica de Cadetes

Misión:	Formar subtenientes, tenientes de compañía, abanderados, portaestandartes, ayudantes de cuerpo.
Requisitos:	1.- Aptitudes para el servicio militar. 2.- Buena conducta. 3.- Saber leer, escribir y las cuatro operaciones fundamentales de aritmética con números enteros. 4.- Contar por lo menos con 12 años de edad.
Organización:	Director: Clase de Jefe Ayudante del cuerpo de cadetes: Clase de oficial subalterno, capitán. Oficiales instructores: de los cuerpos de guarnición en Quito.
Materias que se impartirían en la escuela:	Ordenanzas Militares de su Majestad del Rey de España. Táctica de Infantería. Táctica de Caballería. Táctica de Artillería. Manejo del Rifle de Percusión y Aguja. Teoría y práctica de Tiro de Armas Rayadas. Manejo de Sable. Manejo de Lanza. Manejo de Carabina. Mosquetón de Artillería, Cañón, y Obús de Montaña Esgrima de Bayoneta. Instrucción de Guardia. Gramática Castellana. Aritmética. Sistema métrico decimal. Reglas de Urbanidad.

Fuente: “Reglamento de la Escuela Práctica de Cadetes, Quito, 12 de abril de 1869” en Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos y Acuerdos marzo-septiembre 1852-1882*. AH. CEHE.

Elaboración: propia.

Anexo N° 4

Cuadro. Horario de instrucción de la Escuela Práctica de Cadetes

Horas	Días							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
5:00	Diana							
5:00 - 6:00	Aseo personal							
6:00 - 7:00	Táctica	Ordenanzas militares	Táctica	Ordenanzas militares	Táctica	Ordenanzas militares	Misa	
7:00 - 8:00	Aritmética							
8:00 - 9:00	Marchas, giros y demás lecciones prácticas de táctica							
9:00 - 10:00	Almuerzo en sus casas							
10:00 - 11:00	Táctica	Ordenanzas militares	Táctica	Ordenanzas militares	Táctica	Ordenanzas militares	Ejercicios prácticos de cañón	
11:00 - 12:00	Ejercicio de fusil	Geografía del Ecuador	Ejercicio de fusil	Geografía del Ecuador	Ejercicio de fusil	Geografía del Ecuador		
12:00 - 13:00	Formación de los documentos militares	Secuela de juicios militares	Formación de los documentos militares	Secuela de juicios militares	Formación de los documentos militares	Secuela de juicios militares		
13:00 - 14:00	Aritmética							
14:00 - 15:00	Salir a comer a la calle a comer y descansar							

15:00 - 16:00	Gramática castellana	Geografía del Ecuador	Gramática castellana	Geografía del Ecuador	Gramática castellana	Geografía del Ecuador	Tiro al blanco a razón de 6 tiros por plaza
16:00 - 17:00	Manejo de sable	Esgrima de bayoneta	Manejo de sable	Esgrima de bayoneta	Manejo de sable	Esgrima de bayoneta	
17:00 - 18:00	Instrucción de guerrilla, teórica y práctica						
18:00 - 20:00	Salir a comer a la calle						
20:00	Pasar lista						
20:00 - 21:00	Reglas de urbanidad	Práctica del modo de hacer la guardia. Servicio de patrulla y avanzada.	Reglas de urbanidad	Práctica del modo de hacer la guardia. Servicio de patrulla y avanzada.	Reglas de urbanidad	Práctica del modo de hacer la guardia. Servicio de patrulla y avanzada.	Descanso
21:00 - 22:00	Descanso						
22:00	Toque de silencio y acostarse decentemente.						

Nota: Una vez promulgado el Código Militar en 1871 se cambió la instrucción de las ordenanzas militares por la enseñanza del código.

Fuente: “Reglamento de la Escuela Práctica de Cadetes, Quito, 12 de abril de 1869” en Ministerio de Guerra y Marina, *Decretos y Acuerdos marzo-septiembre 1852-1882*. AH. CEHE.

Elaboración: propia.

Anexo N° 5

Cuadro. Esquema de contenidos de los Tratados del Código Militar

Ord.	Nombre de Tratado y páginas	Descripción del Contenido del Tratado.
Tratado Primero	(04-18)	Reglamenta la estructura y organización del ejército; regula el reclutamiento, la cadena de mando y los ascensos que se determinaban según la antigüedad en el servicio militar.
Tratado Segundo	(19-94)	Norma las funciones, subordinación y obligaciones al interior de la estructura militar, desde el puesto de soldado hasta el de los oficiales superiores, teniente coronel, los inspectores generales, comandantes y el gobierno. Se determina la responsabilidad de cada jerarquía para controlar las faltas disciplinarias e instrucción de los subordinados. También en este tratado se incorpora el control del comportamiento social de los militares fuera de los cuarteles.
Tratado Tercero	(95-108)	Se refiere a las obligaciones de los militares al cumplir el servicio militar dentro de los cuerpos, también se incluye la designación de personas de confianza del gobierno en puestos militares como el del capellán, quien debía impartir la doctrina cristiana y enseñar a leer y escribir a los individuos de tropa; los cirujanos, encargados del examen médico de los miembros del ejército y sus familias, y reclutas que se incorporan al servicio; el auditor de guerra que tenía la responsabilidad de emitir las sentencias en las causas militares e inventariar los pertrechos de guerra de la artillería, ingeniería, además llevaba las testamentarías militares previo a entrar en campaña.
Tratado Cuarto	(109-137)	Define el servicio de guarnición, la distribución y responsabilidad de la guardia y las acciones necesarias en caso de insurrecciones. También la forma de emitir el santo y ejecutar las patrullas o rondas nocturnas en las jurisdicciones donde se se realiza la guarnición. Norma la aprehensión de los desertores del ejército, asimismo el procedimiento para desarrollar la revista de comisario en los cuerpos, y los rituales católicos para bendecir el estandarte del Ecuador de los batallones y se establece el premio a la antigüedad por permanecer en servicio activo ininterrumpido.
Tratado Quinto	Tratamiento y honores militares (138-157)	Determina los honores militares y la forma de dirigirse a las autoridades civiles y militares, iniciaba con la autoridad máxima que era el presidente de la República, también el desarrollo de actos conmemorativos y los rituales religiosos, como el “Santísimo Sacramento”, procesiones y actos realizados en la Semana Santa.
Tratado Sexto	De los fondos de los cuerpos y manejo de ellos (158-166)	Regula las asignaciones financieras del gobierno al ejército, y la creación de una “caja de ahorros” que debía tener correspondencia con una nueva Ley de Montepío; así como la administración de estos fondos, a cargo de los oficiales de cada cuerpo militar.
Tratado Séptimo	(167-224)	Trata de las atribuciones y responsabilidades de la jerarquía militar en campaña: el Comandante en Jefe del Ejército era el encargado de dirigir la táctica y organización del Ejército; el Jefe de Estado Mayor del Ejército debía elaborar el plan

		de batalla y presentar un informe al Comandante en Jefe del Ejército; los Comandantes Generales de División eran los encargados de la dirección de las divisiones para conducir los batallones y compañías a su mando; también se instruía sobre las tácticas en el movimiento de las tropas, la organización y seguridad de las campañas en tiempo de guerra. Además describe las disposiciones para realizar el sitio y defensa las plazas para realizar el control de la población o el enemigo en campaña y para revoluciones internas con el decreto del “estado de sitio”.
Tratado Octavo	Leyes penales sobre los delitos militares (225-247)	Se establecen las penalidades a las faltas y delitos militares de los miembros de la institución militar; incluían leyes que penaban la cobardía en el combate o que castigaban por no haber solicitado el permiso para casarse; las penas se definían en sanciones físicas, trabajos en obras públicas y la pena de muerte del militar.
Tratado Noveno	De los tribunales, juzgados y juicios militares (248-271)	Se definen las normas, regulaciones y procedimientos para instaurar los tribunales y juzgados militares, y la conformación de consejos de disciplina, de Guerra y Cortes Marciales; y las causas para establecer la nulidad o conmutación de las penas declaradas por los juicios militares.
Tratado Décimo	Disposiciones varias (272-281)	Contiene disposiciones para la profesionalización de los oficiales por medio de un colegio militar y las garantías que el Estado otorgaba a todo aquel que acogía la profesión de las armas y la derogación de las ordenanzas españolas que regían hasta la fecha de promulgación del Código Militar.

Fuente: Ecuador, *Código Militar de la República del Ecuador*, (Nueva York: Imprenta de Hallet y Breen, calle Fulton, 58 y 60, 1871), 280. AH.CEHE.

Elaboración propia.